

Colección **Actualizaciones Académicas**

# **Actualización Académica en Educación Sexual Integral**

**Módulo 4: La ESI y los derechos de infancias y  
adolescencias en diálogo territorial**



## Índice

<b>Clase 1: Del modelo tutelar al sistema de protección de derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes (NNNyA). Aportes de la escuela en la construcción de la categoría de las niñeces .....</b>	<b>4</b>
<b>Clase 2: La ESI en el Sistema de protección integral de derechos de NNNyA: roles y responsabilidades de quienes lo componen .....</b>	<b>26</b>
<b>Clase 3: El rol de la escuela y la ESI en la protección integral de los derechos de niñeces y adolescencias .....</b>	<b>51</b>
<b>Clase 4: ESI, derechos y territorio .....</b>	<b>75</b>



## Fundamentación

Este curso (Módulo 4 de la Actualización académica en educación sexual integral -ESI-) pertenece al segundo bloque de la actualización y abordará el marco teórico y normativo que da lugar al Sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA) y su estrecha vinculación con el derecho a la ESI en nuestro país.

El objetivo es brindar herramientas y propuestas que posibiliten conocer las distintas concepciones que a lo largo de la historia dieron sentido a la categoría de infancia, y las transformaciones que instauró la perspectiva de derechos profundizando en las implicancias institucionales que promueve la creación del Sistema de protección integral de derechos (SPD). Se brindarán elementos para identificar y analizar las diferencias con el viejo modelo tutelar, identificando también la persistencia residual del mismo en ideas y nociones presentes en las prácticas educativas e intervenciones institucionales. Estos aportes teórico conceptuales, sumados al proceso de intercambio y la construcción colectiva del conocimiento que propone esta propuesta formativa, posibilitarán a quienes participen a comprender los procesos y cambios socio históricos que dieron lugar a que hoy nos situemos desde una perspectiva integral de derechos que concibe a NNyA como sujetos de derecho y que incluye la ESI de forma transversal en la cultura institucional, en las prácticas educativas, como así también en el diseño curricular.

Es preciso, en este sentido, incluir la perspectiva de género y diversidad interseccional y promover una mirada crítica que permita revisar y remover estas sujeciones tutelares, como así también aquellas patriarcales y adultocentristas, para garantizar derechos de forma integral, en clave de género interseccional.

El módulo se organiza en 4 clases, iniciando con un breve recorrido histórico y análisis sobre la construcción social de la categoría infancia y sus implicancias en el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a las niñezes y las adolescencias. De este modo, se busca resaltar el rol de la escuela en la promoción y protección integral de derechos de niñezes y adolescencias, como actor fundamental del SPD en la articulación corresponsable con otras instituciones y organizaciones de la comunidad para asegurar, de la mano de la ESI, el acceso integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes.



## Módulo 4: La ESI y los derechos de infancias y adolescencias en diálogo territorial

# **Clase 1: Del modelo tutelar al sistema de protección de derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes (NNNyA). Aportes de la escuela en la construcción de la categoría de las niñeces**

## Introducción

Continuando con el viaje, en esta estación damos inicio al Módulo 4, denominado “**La ESI y los derechos de infancias y adolescencias en diálogo territorial**” donde iremos recorriendo, a lo largo de las próximas 4 clases, el marco teórico y normativo que da lugar al Sistema de protección integral de derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes y su estrecha vinculación con el derecho a la ESI en nuestro país.

Para ello, faremos un breve recorrido histórico y analizaremos la construcción social de la categoría infancia y sus implicancias para la implementación de políticas públicas destinadas a las niñeces y las adolescencias, la importancia de considerar la diversidad de los territorios para la implementación de la ESI y garantizar así de forma integral los derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes (en adelante NNNyA) en el marco del Sistema de protección de derechos (en adelante SPD).

El objetivo es brindar herramientas y propuestas que posibiliten conocer las distintas concepciones acerca de la categoría de infancia, comprender de qué hablamos cuando decimos protección integral de derechos y la diferencia con el viejo modelo tutelar, identificando también la persistencia de forma residual de prácticas educativas del viejo paradigma tutelar. Buscando consolidar de esa manera una mirada integral sobre los derechos de NNNyA, para favorecer la reflexión, desde una mirada crítica, y enriquecer la implementación de la ESI situada conforme las particularidades de cada territorio.

Estos aportes, el proceso de intercambio, como así también la construcción colectiva del conocimiento que propone esta propuesta formativa, posibilitarán también comprender los procesos y cambios históricos que nos permitan hoy posicionarnos desde una perspectiva integral de derechos



a fin de incluir la ESI de forma transversal en la cultura institucional, en las prácticas educativas, como así también en el diseño curricular. Propiciando de esta manera avanzar en la garantía del derecho a la ESI.

### Actividad de cuaderno de viaje (obligatoria) ¡Un alto en el viaje!!!



Antes de bajar en esta estación, les proponemos que cierren sus ojos, y pongan [esta](#) musiquita para transportarse a su infancia, y recordar qué personas estaban presentes en ese momento, y quiénes eran sus referentes afectivos, qué espacios vuelven a su memoria, por dónde transitaban, qué actividades eran las que más les gustaban y las que les desagradaban. ¿Y si hacemos un esfuerzo más e intentamos recordar qué sentimientos habitaban en tu niñez?

Luego de unos minutos, abran sus ojos y apunten en sus **cuadernos de viaje** todas esas sensaciones, recuerdos, vivencias que se les vinieron a la memoria.

A continuación, volviendo al presente, les invitamos a escribir en su **cuaderno de viaje** todo aquello que se les representa hoy cuando piensan en las “infancias” y “adolescencias”. Les proponemos que escriban a modo de lluvia de ideas, registrando todas aquellas palabras o ideas que les vayan surgiendo.

## ¿En qué pensamos cuando decimos “niñas, niños, niñas y adolescentes”? La infancia como construcción social

A lo largo de la historia, las concepciones sobre las infancias o niñeces han sido múltiples y muy diversas. Podemos decir que la categoría infancia es resultante de procesos históricos, sociales y culturales de muy larga duración, donde distintos saberes, instituciones y ámbitos de poder han dirimido y disputado diversas nociones acerca de lo que es ser niña, niño, niña o adolescente según cada época y territorio. Por tal motivo, los cambios sobre la concepción de **infancia** han estado vinculados a las transformaciones sociales, culturales, históricas y políticas.

Los modos en que se representan y conciben la **infancia y adolescencia** por parte del mundo adulto y de las instituciones han atravesado cambios sustanciales de acuerdo con el momento socio histórico y el lugar del mundo que consideremos. Con esta categoría no nos referimos solamente a una determinada etapa de la trayectoria vital de las personas, sino también a dimensiones simbólicas y políticas, ya que entender la representación social de las infancias resulta importante para

enmarcar y comprender las prácticas sociales, institucionales y educativas vinculadas a NNNyA, como así también sus propias experiencias vitales en un tiempo y un espacio determinados.



“En buena medida también las reflexiones y conceptualizaciones en torno a la niñez suelen tener límites estrechos. Los niños han sido tradicionalmente mentados y escenificados a partir de representaciones universalistas: el concepto infancia operó durante bastante tiempo como un enunciado privilegiado que alude a un tiempo común y lineal transitado por todos los niños sin distinciones sociales. Casi como un estado de gracia especial (que oculta las desgracias particulares), la infancia es objeto de inversión, protección, control o represión.” (Carli, 1994:3)

Tal como mencionamos, las representaciones que tenemos acerca de las niñezes y adolescencias son una construcción social e histórica que va cambiando conforme al contexto, lo cual nos lleva a considerar que cada sociedad va definiendo y representando *la infancia* (como si fuera un concepto único) a lo largo de la historia, dando cuenta de esta manera que se trata de una categoría dinámica, que no está dada de una vez y para siempre (Colángelo, 2003). Podemos entonces decir que existen diferentes formas de vivir y transitar las infancias y adolescencias atravesadas por factores sociales, económicos, culturales, de género, entre otros. Esto significa que también existen diversas formas de ser NNNyA en un mismo momento histórico, en un mismo contexto social, y es por ello que utilizamos la categoría de infancias y adolescencias en plural.

Tal como se desarrolló en el Módulo 2, las categorías sociales como la edad, el género, la etnia, la clase, u orientación sexual, los cánones de belleza son categorías construidas socialmente y se encuentran interrelacionadas e interseccionadas. Mónica Tarducci nos convoca a preguntarnos sobre los atributos que son considerados por la sociedad como naturales, universales y aquellos que no lo son (Tarducci, 2013).



## #VeranoLibredePrejuicios



### Diversidades corporales

► El verano suele reflejar muchas visiones hegemónicas sobre los cuerpos. Reconocer y celebrar la diversidad corporal es necesario para que nada ni nadie nos impida mostrarnos cómo somos: diferentes e irrepetibles.

[www.inadi.gob.ar](http://www.inadi.gob.ar)

inadi con  
  
VERANO 2021

Les invitamos a observar esta imagen sobre cuerpos diversos que muestra las diversidades que atraviesan los cuerpos y nos permiten desnaturalizar estereotipos o modelos naturalizados socialmente.

Conforme a la manera en que se concibe, se piensa y se habla social e institucionalmente sobre la niñez se determinará el sentido y la orientación que tendrán las políticas y recursos que se destinan a esta población específica. Los avances legislativos e institucionales en nuestro país han sido sustanciales en esta materia y han logrado en la actualidad un gran consenso respecto a las políticas y el rol de las instituciones vinculadas a las infancias y los órganos de protección de los derechos de NNNyA. Es preciso considerar también que esas representaciones son cambiantes e influyen y se manifiestan al interior de los diferentes organismos, instituciones, programas y dispositivos, y muestran también tensiones y contradicciones entre los marcos normativos, institucionales y las prácticas sociales y educativas, incluyendo las que llevan adelante las políticas públicas de ESI.

## ¿Cómo fueron cambiando los modos de pensar a niñas, niños, niñes y los abordajes de las políticas de Estado?

Tal como desarrolló Philipe Aries (1986), la infancia, como categoría que da cuenta de los modos de comprender a un determinado grupo etario dentro de la sociedad, no existió siempre, sino que surge entre los siglos XVI y XVII con la modernidad. Por supuesto que siempre existieron NNNyA, pero no tenían espacios, vestimentas, actividades diferenciadas de las personas adultas, sino que esa diferenciación se inicia con el surgimiento del capitalismo y los procesos de urbanización que estos implicaron (durante el siglo XVIII con acontecimientos como la Revolución Industrial y la Revolución francesa) (Diker, 2009).

Esta falta de espacio específico para la infancia se ve reflejado también en el arte, como en el cuadro de Velázquez, *Las Meninas*, que compartimos.



Comienza paulatinamente un proceso de separación entre el mundo infantil y el mundo adulto para disminuir la mortalidad en edades tempranas y asegurar, de este modo, la reproducción del orden

social naciente. Conforme a la mirada de época, había que preservar el futuro de la humanidad, y para ello había que asegurarse que esos seres que llegaban al mundo vivieran lo suficiente como para ocupar los lugares que tenían asignados según la perspectiva epocal ser trabajadores sanos y fuertes, ser mujeres con cuerpos reproductivos que garanticen la reproducción de la especie. De este modo, como aporta Donzelot (2008), se diseñan una serie de estrategias cuyos objetivos estaban puestos en el cuidado, la protección y la educación de las futuras generaciones. La familiarización, la conservación y crianza de las y los hijos a cargo de sus padres, la escolarización, la institucionalización de roles estereotipados para varones y mujeres a quienes se les asigna, de acuerdo con su sexo biológico, funciones y roles específicos de manera binaria.

“El interés por este nuevo actor social se manifestó particularmente a través de dos procesos que acontecieron de manera simultánea: la infantilización y la pedagogización de la niñez”  
(Derechos de niñas, niños y adolescentes, Ministerio de Educación de la Nación, 2021)



Así, surge y se consolida un ideal de **infancia moderna** cuyas características se universalizan y naturalizan. La infancia será así una etapa destinada a la formación de las personas, niñas y niños son considerados seres incompletos, y esta sería una de las principales características que los diferenciarán del mundo adulto. También se asociaron a la infancia ideas como la inocencia, la maleabilidad, ductilidad. Es desde este momento que se comienza a pensar, con la influencia de varias disciplinas científicas, en modos de moldear y formar a “estos sujetos incompletos, incapaces y dependientes” (Diker, 2009).

Se instituye así una naturaleza infantil que se universaliza, al tiempo que la familia y la escuela se instauran como los espacios privilegiados de circulación de las infancias, excluyendo a niñas y niños del espacio público y del ámbito del trabajo.

De esta manera la infancia moderna se naturaliza como **la infancia normal**, y todas aquellas experiencias infantiles que no se ajustan a estos parámetros de normalidad establecidos son consideradas anormales.

 “La edad será la principal herramienta a través de la cual se articulará el saber sobre la naturaleza infantil, la definición de los ritmos y la orientación del desarrollo normal que se derivan de él, y las estrategias de distribución y organización de los niños en las escuelas.[...] la edad se convierte en el principal indicador de, entre otras cosas, lo que los niños (todos los niños) pueden y deben aprender en cada momento y bajo ciertas condiciones.” (Diker; 2009:23)

## La construcción de la minoridad en la Argentina. Recorrido histórico

En Argentina desde fines siglo XIX y principio del XX la infancia comienza a considerarse un problema para las clases dominantes y, por lo tanto, debe ser atendida. Así surgen instituciones, específicas, filantrópicas y religiosas y discursos que comienzan a considerar a las infancias de manera diferenciada: por un lado, quienes se encontraban dentro de las instituciones escolares y familiares socialmente aceptadas, los **niños y niñas** y, por otro lado, quienes por su situación de pobreza, abandono o infracción a la ley eran denominados y categorizados **menores** y objeto de intervención por parte de las instituciones, respondiendo a las concepciones de época.

Compartimos algunas fotos históricas de nuestro país que permiten ver la perspectiva socio histórica que venimos analizando:



agn  
Archivo General  
de la Nación

[Abrir](#)



agn  
Archivo General  
de la Nación  
Argentina

[Abrir](#)



agn  
Archivo General  
de la Nación  
Argentina

[Abrir](#)

[Abrir](#)



[Abrir](#)



[Abrir](#)



[Abrir](#)



[Abrir](#)

En 1919, ante la preocupación de las élites políticas e intelectuales por la creciente conflictividad social y la presencia en las calles de niñas y niños en situación de vulnerabilidad se sancionó la Ley de Patronato Estatal de Menores (Ley N° 10.903). La misma se enmarca en la denominada Doctrina de la Situación Irregular, y esta Ley se constituye como el inicio de un modelo de intervención en la



Argentina que buscaba resolver las problemáticas de las infancias que se concebía que estaban en *riesgo material o abandono moral*.

Surgen entonces una gran cantidad de instituciones de caridad y beneficencia públicas y privadas y la figura preponderante era el juez de menores que asumía la responsabilidad, *como buen padre de familia*, de decidir sobre la vida y el destino de muchos niños y niñas en situación de orfandad, abandono, con procesos penales o pertenecientes a familias a las que se les podía quitar la tenencia y patria potestad de sus hijas e hijos por considerarlos *incapaces de asumir su cuidado*, generalmente de manera arbitraria.

Para poder acercarnos a la mirada de época, vamos a compartir un video que permite adentrarnos en las concepciones que venimos desarrollando y enriquecer así el análisis.

Les invitamos a profundizar sobre la Ley de Patronato de Menores o Ley Agote por medio de este video que da cuenta del contexto socio político que generó las condiciones para la aprobación del proyecto de ley presentado por el Diputado Luis Agote:



Ley Agote. [Video](#)

Tal como se expresa en el video, el clima social y político de la época marcado por la ola inmigratoria, las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones urbanas pobres, la presencia de

niños y niñas en las calles, visibilizan e impulsan la necesidad de una intervención estatal que dé una respuesta a la preocupación que todos estos acontecimientos provocaban a la élite porteña. Estos sectores exigían la intervención sobre esta población con medidas de control y disciplinamiento.

Podemos observar en el video los discursos e ideas que dieron forma a las respuestas estatales a esta cuestión que se presentaba como un problema social que requería solución.

Algunos extractos del video que nos invitan a pensar la **minoridad** desde la incapacidad jurídica de los menores y la sanción y control hacia las y los hijos de clases populares y pobres de entonces:

- “Yo tengo la convicción profunda de que nuestra Ley falla si no llegamos a suprimir el cáncer social que representan 12 a 15 mil niños abandonados moral y materialmente que finalmente caen en la vagancia y después en el crimen”
- “El Niño no tiene derechos, no tiene por sí representación, no es persona según la ley. Es menor”

Podríamos decir que este modelo se sustenta en una fuerte segmentación de la población de niñas y niños según criterios socioeconómicos. Supone una concepción pasiva de la infancia donde prevalece un enfoque de necesidades: las instituciones y las personas adultas pueden disponer de los cuerpos infantiles según estrictos criterios de socialización y/o control social.

Desde la concepción tutelar que venimos analizando, la situación estructural de extrema pobreza que se vivía en el ámbito urbano no se concebía como una situación de injusticia social que el Estado debía remediar y evitar, sino que se entendía como una responsabilidad y consecuencia de la incapacidad individual de las familias para garantizar una crianza adecuada de sus hijos, esto es: ajustada a los parámetros establecidos de esa época. En este sentido, si bien la intervención del Estado sobre un sector de la infancia intentaba garantizar su protección, esta intervención suponía un determinado modelo de familia y una fuerte prescripción respecto de las pautas de crianza, así como de determinados valores asociados a la maternidad y la paternidad (Llobet, 2010).

Compartimos a continuación algunas imágenes históricas que nos permiten revisar nuestras percepciones construidas a partir de las trayectorias vitales, de los relatos familiares e institucionales que fueron dando sentido y significación a lo largo del tiempo a la infancia y las instituciones que la atraviesan, como la familia, la escuela entre otras. Las imágenes suelen ser una herramienta muy

valiosa para enriquecer el análisis y las reflexiones, ya que ilustran y amplían la mirada epocal, mostrando diferentes aspectos que nos permiten leer y reconstruir las concepciones, medidas y discursos que prevalecieron y que sostenían este modelo tutelar, minoril, patriarcal y punitivista. Pueden observar en ellas, elementos como la vestimenta, los cuerpos, los contextos que dan cuenta de estereotipos y roles imperantes, que evidencian, incluso en la ubicación en las fotos de cada persona, cierta jerarquización.



Archivo General de la Nación, niños y niñas institucionalizados en el Patronato de la Infancia.



Primera colecta del Patronato de la Infancia. Buenos Aires, 1905.



Estas ideas y discursos en torno a la infancia como única y universal establecieron parámetros que, como decíamos, determinan lo que se entiende por infancia, delimitan lo que estaría permitido hacer y lo que no, bajo esas premisas. Como así también establecen lo que se espera que las infancias hagan e incluso las distinciones según el sexo biológico obtenido al nacer, diferenciando así de manera binaria lo que corresponde y lo que no, **a las niñas y los niños**.

En esta construcción, la institución que ocupó un lugar privilegiado para la homogeneización y universalización de ese ideal de infancia fue la escuela. Las corrientes pedagógicas tradicionales en ese momento, se basaban en ese ideal de infancia y de familia moderna, y sus estrategias de enseñanza estaban orientadas, junto a su aliada la familia, a educar a niñas y niños en esa moralidad burguesa, patriarcal y binaria. De allí que las niñas debían educarse para ser “buenas madres y esposas”, aprendiendo los quehaceres domésticos y de cuidado de los hijos, y los niños debían ser educados para ser útiles a la nación, como “buenos trabajadores, y padres de familia” proveedores y sostenedores de la moral. Asimismo, se los preparaba para ocupar el espacio productivo y protagonizar la vida pública. Mientras que las niñas eran educadas para ocupar el espacio doméstico o privado como *amas de su casa*. Tanto las fotos históricas como los videos compartidos dan cuenta incluso de estas ideas y discursos que mencionamos.

Se desarrollaron estrategias pedagógicas para las diferentes clases sociales, las niñas de las clases dominantes eran educadas también en los valores de la caridad y la filantropía, mientras que los niños eran preparados para conducir los destinos de la nación, aspectos ausentes en la educación de las clases trabajadoras. Vamos viendo así como la escuela se torna en una institución central para la producción y reproducción de un orden social, organizado en función de una moralidad que buscaba la reproducción de una sociedad organizada por clases sociales, la división sexual del trabajo, y también por su condición étnica, donde todo lo considerado diferente a lo dominante merecía ser ajustado a la normalidad impuesta.

Las imágenes que compartimos a continuación dan cuenta de los cánones que se establecen para la sociedad, y para las diferentes instituciones, como la familia, la escuela, entre otras.



Clase de costura, 1925. Foto: Archivo General de la Nación. [Fuente](#)



Escuela Rural 77, década 1920. Provincia de Río Negro. Archivo del Museo Histórico Regional Choele Choel. [Fuente](#)



Estas tres imágenes de la Revista infantil Billiken, fundada en 1919 por la Editorial Atlántida, sintetizan y dan cuenta de la construcción social sobre la infancia y la familia, las instituciones, como así también los valores y roles de género establecidos históricamente.



100 años de la revista Billiken en 100 imágenes



Si les interesa profundizar en los aportes de Billiken en la construcción social de la infancia y la familia les sugerimos esta nota: **“100 años de la revista Billiken en 100 imágenes”**, [disponible aquí](#).



Tal como venimos analizando, la infancia como construcción social e histórica se fue delineando a partir de nociones e ideas que se instituyen como universales, socialmente aceptadas y naturalizadas. Las ideas de incapacidad e incompletud van a ser condiciones específicas de la infancia que la diferenciarán del mundo adulto. Estas condiciones delimitan los márgenes de normalidad por los que se espera que los niños y las niñas transiten.

Los estereotipos de género, de clase, de etnia entre otras categorías (que como vimos en el Módulo 2 se interseccionan o cruzan profundizando opresiones o privilegios) han estado presentes desde un principio, de manera invisibilizada, ya que lo que es considerado como diferente, en ese entonces y como ahora aún, suele ser discriminado, excluido.



## La Convención sobre los Derechos del Niño. Principios básicos del enfoque de derechos

Si bien los modelos o paradigmas permanecen en la cultura institucional y permean las prácticas durante largos períodos históricos, podríamos decir que se produce un quiebre fundamental o un punto de inflexión en la concepción de la niñez cuando se promulga la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN).

La CDN es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989, a través del cual se enfatiza que los NNNyA tienen los mismos derechos que las personas adultas, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

Cuando un país adhiere a la CDN implica que se compromete y suscribe a un conjunto de normas destinadas a garantizar los derechos de las infancias, lo cual conlleva a que los Estados que adhieren a la Convención se comprometan a cumplirla, y a generar las normativas, políticas públicas y herramientas para la implementación en su territorio.

Si bien la Argentina adhiere el mismo año de su promulgación, recién en el año 1994 la incorpora en su Constitución Nacional junto a otros tratados internacionales, otorgándole el mayor rango posible. De esta manera, la CDN se convierte en el encuadre de las políticas de Estado enmarcadas en el paradigma de protección integral de derechos de NNNyA. Más adelante, en 2005, la Argentina sanciona su propia legislación, plasmada en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, donde se retoman y especifican los principios de la CDN adaptados a nuestro país, y se detallan todas las instituciones, organizaciones y actores que deben trabajar y destinar sus acciones en un entramado que conforma el denominado sistema de protección integral de derechos, sobre el que profundizaremos más adelante.

### Los cuatro principios fundamentales que sustentan la CDN

✓ **La universalidad o no discriminación:** refiere a que NNNyA gozan de los mismos derechos, sin distinción de sexo, religión, nacionalidad o condiciones personales. En nuestro país esto significó superar la diferenciación del viejo modelo, entre niños y menores (siendo estos últimos como

expresamos más arriba, quienes se encontraban judicializados, bajo la tutela del Estado, y donde se suspendía la patria potestad de sus padres).

- ✓ **El derecho a ser escuchado/a:** refiere a que niñas, niños, niñas y adolescentes puedan expresar su opinión libremente, y que el Estado tiene la obligación de generar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho. También debe asegurar los mecanismos para propiciar una escucha activa y que garantice su participación en los asuntos que les afecten, incluyendo el reconocimiento y utilización de formas no verbales de comunicación, y tener en cuenta su opinión a la hora de tomar decisiones. Está relacionado con los derechos de participación, los cuales conforman el grupo de derechos más novedoso cuyo reconocimiento trae la CDN.
- ✓ **El derecho a la vida, supervivencia y desarrollo:** implica el acceso de manera integral a una alimentación adecuada, vivienda, agua potable, educación de calidad, atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información sobre los derechos. La CDN reconoce derechos económicos, sociales y culturales además del reconocimiento de derechos civiles y políticos. Esto implica que la CDN abarca todas las dimensiones de la vida de NNNyA, otorgándoles así un carácter integral al reconocimiento y protección de sus derechos.
- ✓ **El interés superior del niño:** es un principio que implica que todas las medidas que se adoptan para promover, proteger y garantizar los derechos de este grupo específico deben tender a procurar el mayor desarrollo integral y la máxima satisfacción de derechos posible. Se constituye en un principio orientador en el diseño y desarrollo de políticas públicas como de cualquier decisión que involucre a NNNyA ya que otorga prioridad a la satisfacción de sus derechos frente a cualquier otro interés en disputa.

## Hacia una redefinición de las relaciones entre NNNyA, la sociedad y el Estado

Al inicio de esta clase mencionamos **el modelo tutelar** –o también denominado de la **situación irregular**– y sus características; a medida que avancemos por las clases del módulo 4 vamos a ir profundizando sobre la caracterización del **enfoque de protección integral de derechos**. La idea es que podamos analizar los procesos de transición entre un modelo y otro. Quienes trabajamos con NNNyA sabemos que, pese a que en la actualidad rige el modelo de protección integral de derechos,



aún existe una presencia residual del modelo tutelar, con mayor fuerza en algunas instituciones, en algunas prácticas y miradas que se encuentran aún muy arraigadas y obstaculizan el desarrollo pleno del Sistema de Protección Integral, y el ejercicio de los derechos de NNNyA.

Como vimos, una de las diferencias sustanciales de este cambio de paradigma es que se reconoce a NNNyA como titulares de derechos, lo que implica el reconocimiento de su participación activa dentro de los espacios de la vida social donde se desarrollan: la familia, la escuela, la comunidad, entre otros.



“Desde esta perspectiva, se establece la necesidad de construir una modalidad que recepte las nuevas reglas de juego y organice la complejidad de relaciones entre actores, políticas y acciones responsables por la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Esa nueva estructura de relaciones queda establecida en el Sistema de Protección Integral de Derechos...” (Konterllnik y Fraccia; 2015:40)

## Nueva institucionalidad para la niñez y adolescencia en la Argentina

### Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

La [Ley Nacional N° 26.061/2005](#) se sanciona en septiembre del año 2005, deroga la antigua Ley de Patronato de Menores y retoma los principios planteados en la CDN, resignificándolos y adaptándolos a nuestro país. A su vez, esta ley abre un nuevo paradigma en la política pública destinada a las niñeces, que se sustenta en una renovada arquitectura institucional, lo cual lleva a repensar el rol del Estado, sus instituciones, agentes y políticas públicas destinadas a la infancia desde la perspectiva de derechos. Entre ellas la escuela que tiene un rol fundamental en el desarrollo de la vida de NNNyA.

## Protección integral de derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes

En este marco, consideramos central que analicemos la noción de integralidad, la cual establece que los derechos son interdependientes, están relacionados unos con otros, esto quiere decir que no se pueden satisfacer de forma aislada o fragmentada, deben ser considerados como indivisibles: si se vulnera un derecho se afecta al conjunto de derechos, tanto para su efectivización como su afectación. Es preciso pensar los derechos como complementarios y convergentes, y deben ser considerados de esta forma por parte de las políticas públicas y atendidos del mismo modo por las instituciones.

Esta noción se relaciona con la integralidad de la Educación Sexual Integral, que implica también que la persona es un todo, y que tanto ella como sus derechos deben ser contemplados y garantizados bajo esta concepción bien arraigada en los Derechos Humanos. Dicho en otros términos, las personas no tienen necesidades fragmentadas por áreas, sino que la vulneración de un derecho generalmente repercute dificultando el acceso a otros. Es por eso que los derechos se le reconocen a la ciudadanía de manera integral y simultánea, en virtud de garantizar una vida digna en el marco de los derechos humanos, tal como lo contempla la CDN.

Las políticas públicas también deben ser integrales de modo de tener efecto sobre la totalidad de los derechos que, si bien pueden satisfacerse a través de acciones o intervenciones específicas, deben considerar a las personas en su integralidad, atendiendo todas las dimensiones de la vida.

Por otro lado, en el caso de NNNyA hay que considerar que el cumplimiento de sus derechos requiere una protección especial que dé cuenta de su condición de personas en desarrollo. En esta línea, es necesario un entramado de instituciones y organizaciones que puedan, de manera articulada, dar cuenta de esa protección especial que la niñez y adolescencia requieren, que están plasmados en la legislación vigente.

Desde esta perspectiva, el Estado tiene la responsabilidad primaria de generar políticas universales en las que intervengan todas las áreas de manera articulada, involucrando a su vez a las instituciones no gubernamentales y a la comunidad en general para la promoción y protección de los derechos, algo que llamaremos **“corresponsabilidad”** y que profundizaremos más adelante.

Desde este enfoque que venimos desarrollando, se vuelve fundamental que quienes trabajan con NNNyA, en ámbitos educativos y/o en el diseño e implementación de la ESI, puedan familiarizarse



con estos conceptos, repensar y generar nuevas prácticas y modos de trabajo conjunto con una diversidad de actrices y actores que conforman el Sistema de promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia.

## A modo de cierre

Esta primera clase nos posibilitó problematizar la categoría de infancias y de adolescencias, y comprenderla como una construcción social, lo cual nos permite entender lo complejo que resulta esbozar una definición única, dada la multiplicidad de dimensiones que la atraviesan y la diversidad de contextos. También hemos podido transitar la forma en que se fueron desarrollando socio históricamente las nociones, así como las instituciones, las políticas y prácticas sociales vinculadas con niñas, niños, niñas y adolescentes. Nos familiarizamos también con el marco normativo vigente, sus principios y las diferencias en relación con el viejo modelo tutelar, como así también la persistencia del mismo en algunas prácticas e instituciones.

A través de usos de distintos recursos fotográficos y audiovisuales, propusimos reconocer, analizar y reflexionar de qué manera los universales modernos y la perspectiva tutelar se manifiestan en dinámicas y prácticas institucionales, en la construcción de estereotipos y roles, según la edad, el género, y la clase. Estos se constituyeron y naturalizaron como representaciones sociales hegemónicas y universales sobre la infancia, las familias, las instituciones, etc., los cuales están vigentes aún hoy en nuestra cultura, en nuestras vidas cotidianas, y se expresan y reproducen también en las prácticas educativas e institucionales.

Todos estos aspectos que hemos analizado y atravesado en esta primera clase resultan valiosos al momento de pensar la ESI desde un enfoque integral de derechos, que implica reconocer a los niños, niñas, niñas y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad y autonomía progresiva para decidir sobre sus vidas. Cuando hablamos de ESI es imprescindible también que la pensemos situada, desde este enfoque de derechos y con abordajes integrales desde la corresponsabilidad.

En la próxima clase avanzaremos en identificar qué actores participan en la promoción y protección de derechos de NNNyA y el lugar de la ESI. Conocer también quiénes componen el Sistema de protección integral de derechos, las relaciones, procedimientos y medidas con que contamos para

promover y efectivizar el derecho a la ESI, los derechos sexuales de las niñeces y adolescencias con las que trabajamos, como así también todos sus derechos.

## Material de lectura obligatoria

SENAF, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNER, Facultad de Desarrollo Social (2017). *Introducción al Sistema Integral de Derechos*. Colección Desafíos 3. [Disponible aquí](#) (desde pág. 12 a pág. 33).

## Bibliografía de referencia

Carli, Sandra (1999) "La infancia como construcción social" en De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad. Buenos Aires: Santillana.

Colángelo, María Adelaida (2003) La mirada antropológica de la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje. Mesa: Infancias y Juventudes. Pedagogía y formación. Seminario Internacional La formación docente entre el siglo XIX. Mimeo, Buenos Aires.

Diker, Gabriela (2009) ¿Qué hay de nuevo en las nuevas infancias? Capítulo 1: El discurso de la novedad, Buenos Aires, Editorial UNGS. [Disponible aquí](#).

Donzelot, Jaques (2008) La policía de las familias. Buenos Aires, Nueva visión.

Faducomunica (17 de abril de 2019). En el marco del Ciclo Cultural Visual y Gráfica en Argentina, se realizó la charla "100 años de la revista Billiken en 100 imágenes". [Disponible aquí](#).

Konterllnik, I y Fraccia, C. (2016) Infancia: transitando nuevos caminos. Lecturas y propuestas en torno a la Ley de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Editorial Biblos.

Ministerio de Educación de la Nación (2021). Derechos de niñas, niños y adolescentes. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. [Disponible aquí](#).

Tarducci, Mónica y Zelarallán, Marcelo (2017). Nuevas historias: géneros, convenciones e instituciones. En Demarco, L; De Isla, M. e Isnardi, Josefina (comps) Equis: la igualdad y la diversidad de género desde los primeros años. Las Juanas Editorial [aquí](#).

## Créditos

Autoras: Arrizabalaga, Mariana; Brugo, María Pía

Cómo citar este texto:

Arrizabalaga, Mariana; Brugo, María Pía (2022). Clase N°1. Del modelo tutelar al Sistema de Protección de derechos de NNyA. Aportes de la Escuela en la construcción de la categoría de las niñeces. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
[Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0](#)

## Módulo 4: La ESI y los derechos de infancias y adolescencias en diálogo territorial

# Clase 2: La ESI en el Sistema de protección integral de derechos de NNNyA: roles y responsabilidades de quienes lo componen

## Introducción

En esta segunda clase del módulo vamos a trabajar sobre el viraje que surge de la incorporación de la CDN y la Ley Nacional N° 26.061, tanto en las concepciones sobre las infancias y adolescencias, como en la forma en que el Estado y las instituciones públicas y privadas deben concebir a NNNyA y a sus familias. Surge también la redefinición de las relaciones y responsabilidades de las instituciones con las niñeces y adolescencias y se establecen mecanismos para la promoción y protección de sus derechos.

Aquí, retomaremos el modo en que se organiza esa nueva institucionalidad en consonancia con la Ley Nacional de Protección Integral de Derechos, qué dinámica tienen estas nuevas relaciones y responsabilidades que se configuran en torno a una nueva noción de protección, destinada ahora no solo a los cuerpos y comportamientos de la infancia, sino orientada hacia la protección integral de los derechos de los que NNNyA son titulares y sobre los que el Estado tiene la obligación de efectivizar.

El Sistema de Protección Integral de Derechos de NNNyA (en adelante SPD) será la forma en que se organicen y estructuren estas relaciones y responsabilidades en cada territorio. Quiénes lo conforman, sobre qué nociones se sostendrá la arquitectura de este sistema y cómo se construyen esas relaciones serán los ejes sobre los que iniciaremos esta clase.

Luego, vamos a profundizar lo que implica concebir a esta población como sujetos sociales en el marco de los derechos humanos, lo cual exige incorporar también la perspectiva de género y diversidad en clave interseccional partiendo siempre de escuchar y hacer lugar a la voz, la palabra, las ideas, los sentimientos de las infancias y adolescencias. Pensar a NNNyA desde esta perspectiva implica concebirlas/os/es como personas que gozan de los mismos derechos que el resto, con una



protección especial por estar en desarrollo, y que, por lo tanto, se las debe considerar también desde la diversidad de formas de vivir y transitar la niñez. La incorporación de la diversidad se propone en esta clase en clave interseccional, tal como se desarrolló en el módulo 2, lo cual implica comprender las diferentes condiciones que generan brechas para el acceso a derechos como la edad, clase, etnia, parámetros corporales y de belleza, discapacidad y orientación sexual y género, que consideramos resultan imprescindibles para superar los parámetros de aquello que se considera normalidad, parámetros que históricamente fueron constitutivos del campo de *la infancia*. En esta línea, profundizaremos sobre los aspectos que implican promover y garantizar los derechos de forma integral, los cambios que implican concebir a NNNyA como titulares de sus derechos, incluyendo una perspectiva transversal de género y diversidad interseccional, generando las condiciones para que su voz en primera persona pueda ser incluida y propiciando la participación efectiva y el protagonismo en sus propias vidas, y dentro de su comunidad, como sujetos sociales.

Conocer y contemplar la diversidad de los contextos y los territorios es sumamente importante para garantizar los derechos de forma integral y situada.

La escuela, a través de la ESI, tiene un rol fundamental y grandes desafíos para incorporar esta perspectiva de derechos, en clave de género, y revisar periódica y sistemáticamente sus prácticas, su organización institucional y sus intervenciones en articulación con quienes integran el SPD, y generar las condiciones para que NNNyA gocen de todos sus derechos.

## **¿Qué es y cómo se conforma el Sistema de protección integral de derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes?**

La incorporación de la CDN en nuestra Constitución, la aprobación de la Ley Nacional N° 26.061/2005 y la consecuente derogación de la normativa de la doctrina de la situación irregular sobre la que se sostenía el sistema tutelar resultaron hitos fundamentales para una redefinición de las relaciones entre las infancias, las familias, las instituciones, la comunidad y el Estado según las particularidades de cada territorio. La Ley de Protección integral de derechos de NNNyA, como ya se mencionó en la clase anterior, recupera los principios de la CDN y establece que el Estado asume la obligación de promover y proteger integralmente los derechos de NNNyA.

Los derechos son interdependientes, es decir, que cualquier vulneración de uno de ellos puede afectar al conjunto de derechos. Por lo tanto, la **protección integral de derechos** exige la responsabilidad conjunta de varios actores/as institucionales trabajando de manera articulada y mancomunada para garantizar esa protección en el territorio en el cual NNNyA desarrollan su vida cotidiana. No es posible que únicamente una sola institución integrante del SPD pueda lograr restituir y proteger el conjunto de los derechos de una persona o un grupo de personas, es por eso que decimos que la escuela sola no puede.

Es así como surge la necesidad de crear un **Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SPD)**. Cuando pensamos en un sistema, estamos hablando de un conjunto de actores/as institucionales diferentes que se relacionan entre sí con un objetivo en común, en este caso, la protección integral de derechos de NNNyA. Quienes integran el SPD poseen distintas responsabilidades, dependiendo del rol de cada organismo o institución y la temática de la que se ocupa. Las organizaciones e instituciones estatales (escuela, centro de salud / hospital, comisaría, organismos como ANSES, RENAPER, Fiscalías, Juzgados de Familia, etc.) tienen responsabilidades diferenciadas ya que el Estado tiene la obligación de asegurar y efectivizar los derechos integralmente.

Vamos a ver qué nos dice el texto de la ley al respecto:

La Ley Nacional N° 26.061 en su Título III, Artículo 32, dice:



“El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.” (2005)

## ¿Quiénes conforman el SPD?

Como dice la Ley, como integrantes del Sistema de Protección Integral podemos nombrar por ejemplo: familia ampliada, vecinas y vecinos, la escuela, el centro de salud, la comisaría, el club del barrio, las iglesias, el centro comunitario donde, por ejemplo, se brinda apoyo escolar, el comedor, el CAJ, entre otras. Estos serían actores/as institucionales del ámbito local, barrial, cercanos a NNNyA, pero también son parte del SPD aquellas áreas del estado municipal, provincial y nacional que tienen implicancia en la vida de esta población y responsabilidades en garantizar los derechos de NNNyA. Por lo tanto, también son corresponsables las áreas de niñez, de salud, de educación, de justicia, de cultura, seguridad social, seguridad, entre otras.

De esta manera, el SPD estaría interrelacionado con otros sistemas como el educativo, el sistema de salud, de justicia, etc., según la particularidad de cada territorio y la organización institucional y comunitaria de los mismos.



**¿Qué entendemos por territorio?** Cuando pensamos el territorio, estamos delimitando un espacio geográfico (puede ser el barrio, el municipio, la provincia ó una zona definida por nosotros) pero no se trata solo de una delimitación física o política. Son parte del territorio quienes allí transitan su vida y las, instituciones estatales, instituciones no estatales, organismos privados, espacios comunitarios o barriales, clubes, iglesias, etc. que tienen algún impacto en la vida cotidiana que se desarrolla dentro de ese espacio geográfico que delimitamos. Ese territorio, también, se conformará de acuerdo a las relaciones que se establezcan entre quienes lo habitan. Las relaciones que pueden ser de cooperación, de mancomunidad, solidarias, o bien pueden ser relaciones de disputa de intereses, de contraposición; o incluso puede suceder que sean relaciones de indiferencia, desconocimiento, podríamos decir que no hay relación.

**El concepto de territorio** que fuera originalmente utilizado en el ámbito de la geografía empezó a usarse también frecuentemente en ciencias sociales, sin limitarse únicamente a la dimensión geográfica o al espacio. Desde esta concepción, Martínez Valle (2012) considera importante **incluir la dimensión social del territorio**, especialmente en la búsqueda de consolidar procesos inclusivos de grupos o colectivos no hegemónicos, o menos favorecidos. Concibe también a los procesos de

gobernanza como espacios de construcción de propuestas colectivas, estrategias e iniciativas y no simplemente el diseño de estrategias orientadas solamente a evitar el conflicto social.



“La utilización de la categoría “**construcción social**” del territorio se relaciona, entonces, con la necesaria inclusión de los actores sociales, pues de las estrategias de aquellos y de su grado de organización va a depender mucho la construcción de un territorio, su identificación y su valorización.” (Martínez Valle, 2012)

Desde esta perspectiva es importante entonces, conocer las instituciones, organismos, organizaciones sociales comprometidas en este proceso de promoción y protección de derechos, y cuál es el nivel de organización que disponen en el territorio determinado o específico, ya que resulta fundamental para el funcionamiento del SPD de NNNyA.



Compartimos una forma de graficar el [Sistema de Protección Integral de Derechos de NNNyA](#) que utilizó la SENAF:



Cabe destacar que la conformación de este sistema supone, por un lado, la creación de nuevas instituciones específicas como lo son los órganos administrativos de protección de derechos o áreas de niñez (que según cada provincia y/o municipio reciben nombres diferentes) y por otro, nuevas funciones, relaciones y responsabilidades en los distintos niveles y poderes del Estado (por ejemplo, dentro de esta nueva concepción, el poder judicial solo tomará intervención ante situaciones estrictamente de resolución jurídica establecidas, mientras que las áreas del poder ejecutivo, a través de las políticas y programas, proyectos, tendrá mayor responsabilidad en garantizar el acceso a derechos económicos, sociales, culturales, políticos). Asimismo, implica también un cambio en la perspectiva de las políticas públicas tendientes a reformular el rol de las familias, la comunidad y NNNyA, en su relación con las instituciones y el Estado.

Esta perspectiva de derechos exige también la necesidad de descentralizar los organismos del Estado, los organismos de aplicación de derechos, el desarrollo de los planes y programas, con el fin de garantizar mayores niveles de autonomía, agilidad y eficacia en la efectivización de los derechos, acercándose a los territorios donde las niñas y adolescentes transitan su vida cotidiana. La legislación con la creación del SPD, promueve, además la gestión asociada entre los organismos estatales y la sociedad civil a partir de la creación de redes intersectoriales locales, conforme la particularidad de cada territorio.

## El desafío de la corresponsabilidad

La responsabilidad de la protección de los derechos reconocidos a las niñez y adolescencias no recae solamente sobre las familias o las personas responsables de NNNyA, o sobre un área de niñez o sobre la justicia especializada, sino que esta nueva institucionalidad convoca a diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales para promover y garantizar los derechos de forma articulada, lo que se denomina la **corresponsabilidad**.

Poder pensar en un trabajo articulado desde la corresponsabilidad trasciende el enumerar las diferentes acciones que realiza cada institución. Los espacios intersectoriales, e interdisciplinarios requieren establecer relaciones de cooperación, transversales, que atiendan la complejidad de las situaciones y experiencias de vida de infancias adolescentes y sus familias.



**“La intersectorialidad** requiere ser entendida desde la superación de la fragmentación que fue asumiendo la política pública. Es decir, superando los límites impuestos a cada servicio o área de la política social, donde la cultura del “derivacionismo” encuentra su respuesta más inmediata. Sino más bien, buscando y creando espacios de intersección, comunes y compartidos, entre las instituciones públicas y privadas, a través de las cuales esos derechos deben hacerse efectivos.” (Algranati y Arrizabalaga, 2012)

Articular de manera corresponsable exige, entonces, hacerlo desde la intersectorialidad, es decir, con otras instituciones, programas, proyectos, organizaciones sociales y comunitarias que se encuentran presentes en la vida cotidiana de niños, niñas y niñas, y que comparten, por la tanto, la responsabilidad y el compromiso de asegurar y hacer efectivos sus derechos.

Entonces como actores/as con responsabilidades compartidas, en primer lugar, debemos conocer los derechos de NNNyA desde su integralidad, pero también es necesario conocer los caminos formales para su garantía y los resortes institucionales para su efectivización. Es decir, conocer con quiénes, cómo, de qué manera hay que gestionar las acciones y recursos para proteger los derechos según cada territorio. Exige asimismo un sustancial compromiso ético para acompañar a ese niño, niña o niño y a su familia en el proceso, asumiendo la responsabilidad y las consecuencias que surjan, con la comprensión de que la protección integral de los derechos implica transitar tensiones, distintas miradas institucionales y tomar decisiones que involucran a todos los actores/as que integran el SPD.

En esta línea, las **instituciones del sistema educativo, a través de la obligatoriedad de la implementación de la ESI, deben asumir con una gran responsabilidad el trabajo desde esta concepción**. Esto implica, entre otras tantas acciones, conocer los recursos existentes y las instituciones que trabajan en su territorio en relación a NNNyA para poder articular y convocarlas para la promoción de derechos, para el desarrollo de alguna temática, como así también para el abordaje de situaciones sociales complejas que puedan surgir y que obstaculizan el desarrollo y ejercicio de los derechos de NNNyA.



### Síntesis - recapitulación:



Para poder garantizar y proteger los derechos de NNNyA desde la integralidad y trabajar desde la corresponsabilidad es necesario vincularse con otras instituciones y áreas del Estado en sus distintos niveles, nacional, provincial y local, conocer los recursos existentes, las iniciativas y acciones que se despliegan, como así también incluir a las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad, presentes en cada territorio.

Para quienes trabajamos en el ámbito educativo y con niñeces es conocida la complejidad de estas articulaciones y lo dificultoso que puede resultar, a veces, relacionarse entre instituciones que poseen lógicas distintas y perspectivas, muchas veces contrarias. Sin embargo, existen numerosas experiencias de trabajo articulado con resultados muy exitosos, como las mesas de gestión o consejos locales, donde participan representantes de las áreas de niñez, educación, salud, programas alimentarios, planes y programas interministeriales, etc., junto a organizaciones sociales y comunitarias como bibliotecas, clubes, centros culturales, etc. La construcción de redes comunitarias ha demostrado gran capacidad para generar intervenciones y respuestas creativas, efectivas y situadas respecto de la protección integral de derechos de las infancias.

Esta perspectiva convoca, entonces, a la escuela, a la comunidad, junto con otras instituciones y organismos a trabajar en forma articulada para implementar la ESI desde las concepciones que fuimos recorriendo más arriba, en el marco de los derechos humanos. Lo cual conlleva un gran desafío que iremos profundizando a lo largo de este módulo.

El siguiente video del [Plan ENIA](#), que compartimos contribuye a pensar la conformación del SPD y el abordaje desde la corresponsabilidad:



El rol del sistema de protección

<https://youtu.be/c6Xgej97JiY>



En las instituciones donde trabajan, ante situaciones sociales complejas con NNNyA, ¿han articulado con otras instituciones? ¿Cómo fue esa experiencia de trabajo en conjunto? ¿Han participado alguna vez en un espacio de red o de articulación con otras instituciones, organismos, u organizaciones de la comunidad?

## La perspectiva de género y diversidad en el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNNyA

A lo largo de lo que venimos trabajando en este postítulo se evidencia que nuestro país cuenta con numerosas leyes y reglamentaciones que fueron conformando un robusto corpus que establece las normas que ordenan nuestra convivencia en sociedad, y también brinda las herramientas para promover y garantizar derechos. Sin embargo, la efectivización de las leyes puede tener obstáculos y demoras, como lo vemos en nuestra vida cotidiana. Podríamos decir también que **las leyes son necesarias pero no son suficientes como única herramienta para garantizar derechos**, iremos trabajando sobre esta afirmación, y sus implicancias.

Es importante comprender, entonces, que las leyes establecen un piso o una plataforma y brindan una direccionalidad, que involucra cambios socioculturales y conllevan un proceso colectivo que

suele ser dialéctico, paulatino, contradictorio y diverso. En el devenir de este proceso socio histórico, la perspectiva de género y diversidad se fue integrando en nuestro país de manera muy distinta según cada temática y territorio, en ocasiones más tardíamente, a veces forzada y en otras más transversalmente, impulsada siempre por el compromiso de diferentes colectivos feministas y de la diversidad que se hicieron más visibles y contundentes en las masivas manifestaciones en distintas partes del país en los últimos años. Las mismas fueron visibilizando reclamos históricos, que demandan la revisión, deconstrucción y transformación de las concepciones hegemónicas patriarcales, los cánones y estereotipos que generan brechas y violencias, como así también por el acceso a diversos derechos, reconociendo y poniendo en debate distintos aspectos de la organización de nuestra sociedad que recaen de forma desventajosa sobre las mujeres y LGTBI+.

Para visibilizar las manifestaciones masivas y las conquistas de los últimos años en el camino hacia la igualdad en relación a género y diversidad como las convocadas por el colectivo Ni Una Menos, la denominada marea verde, que llevó a las movilizaciones por la legalización del acceso a la interrupción del embarazo de forma segura, gratuita en el marco de la salud pública, entre otros, les invitamos a ver este breve video:



VIDEO hablamos de todo:

<https://www.instagram.com/reel/CeWSiI7I6tG/?igshid=MDJmNzVkJY=>

En este sentido, continuando con la importancia de la integralidad en la perspectiva de derechos, consideramos necesario profundizar en esta clase, la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en relación a las infancias y dentro del Sistema de Protección de Derechos de NNNyA.

Tal como hemos mencionado, la cultura establece cánones o patrones, roles y conductas asignadas de forma estereotipada, que históricamente se han naturalizado y normalizado desde una correlación o supuesta coherencia entre el cuerpo biológico y la sexualidad. Tomando los aportes de Graciela Morgade (2001) se aprende a ser mujer y ser varón. Estos cánones, se van transmitiendo y reproduciendo por medio de la crianza, la educación, los medios de comunicación y las diferentes convenciones sociales que cada cultura y sociedad construye y refuerza por medio de sus instituciones. Estos parámetros están directamente relacionados con la cultura hegemónica, y se traducen en las formas de organización de las familias, de la división sexual del trabajo, la producción

económica y la distribución del poder social en un espacio y un tiempo histórico, entre otros. En este sentido, la educación tiene un rol fundamental en este proceso de transmisión y reproducción, tanto en la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en clave de derechos o, por el contrario, en el refuerzo de los roles estereotipados y asimetrías asignadas históricamente (Brugo y Villeta, 2018).

Incluir la perspectiva de género y diversidad de manera transversal junto a la categoría de infancia implica, entonces, entre otros cambios, visibilizar las arbitrariedades y asimetrías que existen entre las mujeres, otras identidades y los varones, los roles y lugares que ocupan en la sociedad como así también los estereotipos generacionales asignados por edades, ya sea para NNNyA, como para los y las adultas mayores, que generalmente suelen ser grupos etarios más relegados, y no priorizados, por encontrarse fuera del mundo productivo.

Pensemos entonces, cómo se manifiestan las brechas de género, por ejemplo en pautas de enseñanza en la vida escolar donde se suelen establecer fronteras entre varones y mujeres, y prescribir cómo debieran ser los comportamientos a partir del binarismo y la heteronormatividad. Como hemos visto en clases previas, desde estadios muy tempranos, bajo una apariencia inofensiva, vamos incorporando ciertas pautas de configuración psíquica, social y cultural, según una normatividad que establece, por ejemplo, que a un cuerpo con vulva le corresponde el género femenino con sus respectivas conductas estereotipadas y es esperable que tenga deseo heterosexual hacia los varones.

En esta línea, tal como trabajamos en la clase 1 de este módulo, las ideas hegemónicas de niñez y de familia sostienen una *normalidad* construida por una clasificación moral y edificada a partir de mandatos discriminatorios y binarios contrapuestos.



Así sucede con la idea moderna de familia, filiación cuyo halo de naturalidad y cargada de “afecto” facilita que se despoliticen “algunas cuestiones al volverlas personales o familiares, se relegan los conflictos como privados o domésticos, o como asuntos familiares” (Fraser,1991:11).

Ello se da no solo desde una idea de familia como sistema y como totalidad cerrada, sino que sostiene y se sostiene en una distribución tradicional de roles familiares binarios, donde las tareas de cuidado

y domésticas impactan de manera asimétrica en detrimento de las mujeres, como muestran todas las investigaciones y estadísticas recientes. Uno de los aspectos centrales está ligado a las clásicas prescripciones en torno a la familia: el mandato de la maternidad obligatoria, como destino y “siempre bendición”, y la centralidad dada a la mujer como catalizadora y receptora principal, por ejemplo de diversos programas sociales. Tal como analiza Valeria LLobet, algunas políticas públicas destinadas a la infancia, como la AUH, Asignación por embarazo, se accede a estos derechos en tanto madres, “... lejos de intervenir en la distribución de poder y autoridad en la familia, se refuerzan los arreglos tradicionales” (Llobet, 2009:8).

Si bien estas herramientas distributivas amplían derechos, si las analizamos en profundidad, podemos decir que estas políticas públicas continúan, de alguna manera, adjudicándose de modo desigual la responsabilidad en la crianza y tareas de cuidado de los NNNyA a las mujeres, respecto de los padres varones, o quien asuma ese rol. Se utilizan, entonces, concepciones hegemónicas, heteronormativas y binarias sobre las familias, y se invisibiliza de esta manera la diversidad de composiciones familiares.

El Glosario de género y diversidad elaborado en 2021 por Educ.ar nos aporta el concepto de diversidad familiar para ampliar la mirada.



### Diversidad familiar:



según los Principios de Yogyakarta: “**Toda persona tiene el derecho a formar una familia, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Existen diversas configuraciones de familias. Ninguna familia puede ser sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes**”. La institución familiar es de carácter social, histórico, variable y mutable. Con este concepto nos referimos a las múltiples formas en que se desarrollan los vínculos entre las personas y los modos de constituir una familia. Se distancia del singular “familia”, para desnaturalizar el modelo de familia nuclear heterosexual como único existente y legítimo. Lejos de ser lo “natural”, se trata del modelo de familia construido en el marco de la modernidad, como una vía para mejorar la calidad de la fuerza productiva de la población, en el contexto de surgimiento de la sociedad capitalista y el Estado moderno. Entonces, no quiere decir que desde ese momento no hayan existido otros tipos de familias, sino que este modelo se mantiene como dominante a partir de su naturalización y su jerarquización. El movimiento complementario fue el ocultamiento y la proscripción de otros tipos de organización familiar, lo cual implicó su desvalorización e invisibilización. Co-maternidad: crianza de niños o niñas a cargo de dos madres. Co-paternidad: crianza de niños o niñas a cargo de dos padres. Co-parentalidad: crianza de niños o niñas a cargo de dos madres o dos padres. (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y otros, 2015)

En la misma línea, el Código Civil y Comercial, en su actualización de 2015, hace aportes para dejar atrás la mirada única de familia e incorpora diferentes conformaciones familiares, modifica también la ley de adopción y realiza aportes sobre los tratamientos de fertilización humana asistida, y amplía de este modo las concepciones familiares tradicionales e históricas. Es valioso mencionar también, que modifica la concepción de patria potestad, denominándose responsabilidad parental y establece la categoría de figuras parentales, pudiendo ser las y los progenitores, la familia ampliada o quien ejerza ese rol. Establece también la categoría de adolescencia desde los 13 años, ampliando el ejercicio de los derechos, de acuerdo a la autonomía progresiva, como veremos más adelante. Todos estos cambios resultan sustanciales en la ampliación de las concepciones sobre las infancias y adolescencias, como así también para superar las sujetaciones adultocéntricas, presentes en las intervenciones y políticas públicas destinadas a esta población.

 “Cuando hablamos de adultocentrismo, no sólo nos referimos a una relación social basada en la centralidad de *lo adulto*... Se trata de asumir el carácter conflictivo de las relaciones entre las generaciones en tanto vínculo asimétrico que contiene y reproduce autoritarismo y desigualdad... significa relaciones de dominio entre clases de edad que se han venido gestando a través de la historia, y que se han instalado en los imaginarios sociales” (Morales, Magistris, 2018).

Para enriquecer las reflexiones, y avances sobre estas concepciones compartimos un video que elaboró, en el año 2021, el Ministerio de las Mujeres Género y Diversidad, y que posibilita revisar nuestras miradas y prejuicios sobre las distintas configuraciones familiares, las diferentes formas de desarrollar la crianza, el amamantar, la distribución de las tareas de cuidado, atravesadas por la perspectiva de género y diversidad interseccional.



Semana mundial de la lactancia. <https://youtu.be/CcyOxXWESGA>

La revisión sobre nuestras propias experiencias y concepciones sobre la sexualidad integral nos lleva a problematizar y revisar nuestras nociones y concepciones sobre categorías como **familia, infancia, y roles de género** establecidos. Podemos entonces incorporar en nuestras prácticas cotidianas, laborales y/o familiares, barriales, personales, la perspectiva de género y diversidad en clave interseccional desde un enfoque de derechos, y desarrollar así, una ESI integral. Es de este modo que se propicia que las niñeces y adolescencias puedan desplegar sus inquietudes, deseos, conocer todos los aspectos referidos a la sexualidad, acceder y ejercer sus derechos sexuales reproductivos, y no reproductivos, y la totalidad de sus derechos en toda sus dimensiones.

El acceso a los derechos desde la escuela depende también de cómo quienes ejercemos la docencia podamos apropiarnos de las normativas vigentes, como así también hacerlas accesibles para nuestros/as estudiantes.

Como se ha mencionado en clases anteriores, la **mirada interseccional** amplía la perspectiva de género y diversidad y nos lleva a revisar y enriquecer sustancialmente nuestros abordajes y prácticas.

Pensando en las **infancias travestis, trans y no binarias**, es valioso mencionar que desde los organismos del Estado, y en el marco de la Ley Nacional de Protección integral de derechos y la Ley Nacional de Identidad de género, se está trabajando junto a distintas organizaciones sociales y colectivos para contribuir a que la diversidad en toda su magnitud sea un derecho, generando las condiciones materiales y simbólicas de acceso y removiendo los obstáculos que amenacen o vulneren estos

derechos. También se están elaborando materiales y herramientas para visibilizar y profundizar estas temáticas, y enriquecer el diseño y el desarrollo de propuestas, iniciativas y políticas públicas para esta población. Compartimos algunos de estos materiales:



Ministerio de Salud, [Recomendaciones para la atención integral de la salud de niñeces y adolescencias Trans.](#)



Les invitamos a conocer la experiencia transitada en la voz de la propia Tiziana en relación a su identidad de género, y seguir repensando sobre nuestro rol para fortalecer la integridad en los derechos en la ESI. Para eso pueden entrar en este posteo en Facebook de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia:

<https://www.facebook.com/SenafArgentina/videos/1402740303458117/>



Tanto Tiziana como los materiales compartidos nos invitan a que la Escuela desarrolle una ESI que contemple los derechos de forma integral, e incluya también la diversidad en toda su magnitud, garantizando el derecho a la identidad de género, y la orientación sexual desde la infancia, entre otros.

Portal Educ.ar, Paka Paka, Guia para infancias sobre derecho la [identidad](#).

## Autonomía progresiva y protagonismo de las niñeces y adolescencias

La relevancia de la autonomía progresiva como uno de los derechos fundamentales radica en que históricamente uno de los mayores desafíos en relación a los derechos de NNyA es el de reconocerles con derecho y capacidad para participar como protagonistas. Retomando los aportes

que realiza Manfred Liebel (2006) podríamos decir que los derechos reconocidos en la CDN y en la Ley Nacional N° 26.061, podrían agruparse en tres grandes grupos: derechos de protección, de provisión y de participación.

Los dos primeros grupos, abarcan los que pueden llamarse derechos tradicionales, que tienen antecedentes en instrumentos previos a la CDN y están vinculados a la protección de la vida y el desarrollo, y a proveer el acceso a condiciones de vida digna. En cambio, **podríamos decir que los derechos de participación son el conjunto de derechos más novedosos**, ya que implican reconocer a los niños y adolescentes como sujetos protagonistas de sus vidas, y ciudadanas/os de la vida en sociedad. Este aspecto permite, no pensarlos ya desde su incapacidad, como lo hacía la concepción tutelar, que les ubicó en un lugar de objetos pasivos de la protección de las personas adultas e instituciones, sino por el contrario, reconocerles como ciudadanas/os que protagonizan sus vidas, que toman decisiones, construyen sentidos, disputan ideas, es decir, artífices de sus vidas y de la vida en sociedad.

Ahora bien, claro está que van desarrollando sus capacidades autónomas a lo largo de la vida, y requieren, según cada etapa, atenciones y consideraciones especiales que les acompañen en su cuidado y protección. La presencia adulta y de las instituciones en la vida de NNNyA debe actuar como guía y orientación para el despliegue progresivo de la autonomía y promover su desarrollo.



Autoría de @Chealejandra\_da 10  
Junio 2022

**La ESI se constituye desde esta perspectiva en una herramienta fundamental que acompaña y promueve el desarrollo de la autonomía progresiva de NNNyA de modo que fortalece la autoestima y el respeto hacia los demás, reconociéndonos en la diversidad en todos los sentidos en los que venimos trabajando, y promueve el cuidado del cuerpo, la afectividad y el desarrollo de vínculos libres de violencias.**

## El principio de autonomía progresiva

Consideramos de gran importancia explayarnos sobre este concepto. Su reconocimiento está explicitado en los arts. 19 de la CDN, en el Art. 3 de la Ley Nacional N° 26.061 y en el art. 26 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante CCyCN). Es entendida como aptitudes que todo NNNyA adquiere durante su crecimiento, contemplando el dinamismo, el desarrollo y la capacidad de cada persona según su edad y madurez. Se podría considerar que, a mayor autonomía, disminuye la representación de las personas adultas y de las instituciones en el ejercicio de los derechos de las infancias. Esto significa también que, a mayor edad y madurez, mayor autonomía y participación en la toma de decisiones.

Esta modificación, incorporada en la reforma de 2015 del CCyCN, establece un gran desafío para quienes integran el SPD, ya que les convoca a trabajar desde otra perspectiva e incorporar los conceptos de madurez, desarrollo intelectual, comprensión y discernimiento de NNNyA, contextualizándonos en cada caso. Los convoca y nos convoca a aprender a escuchar efectivamente lo que NNNyA tienen para decir, a promover su participación protagónica, a fomentar la igualdad de derechos, a reconocer límites a la protección y tutela del Estado y a revisar y reflexionar de manera permanente y sistemática sobre nuestras intervenciones y las prácticas.

**El rol de la escuela en estos procesos es sumamente importante** por lo que resulta necesario para docentes, conocer lo que implica acompañar y generar las condiciones para el ejercicio de la autonomía progresiva, que debe llevar a una mayor participación activa y protagónica de NNNNyA en diferentes ámbitos, en la toma de decisiones sobre sus vidas, como así también en las instituciones las cuales habitan y transitan. Cuando se implementa la ESI, adquiere gran relevancia el ejercicio de la autonomía progresiva ya que involucra considerar las opiniones y decisiones de NNNyA sobre sus elecciones, sobre sus cuerpos, sus deseos, los vínculos, entre otros aspectos relevantes.

Si bien en nuestra legislación se considera menor de edad a toda persona que no haya cumplido los 18 años, el Art. 26 del CCyCN establece distinciones sobre la toma de decisiones conforme a la edad de las personas, contemplando el desarrollo y ejercicio de la autonomía progresiva. Hay decisiones que NNNyA pueden tomar por sí mismos, y otras que necesitan de la asistencia de sus representantes legales, o figuras parentales. En el siguiente cuadro podemos ver las capacidades jurídicas reconocidas por la normativa de nuestro país a las adolescencias:

Entre 13 y 16 años:	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Las personas adolescentes tienen aptitud para decidir por sí mismos respecto de aquellos tratamientos <b>que no resulten invasivos</b>, ni comprometen su estado de salud o provoquen un riesgo grave en su vida o integridad física. Si se trata de tratamientos invasivos que comprometen su estado de salud o está en riesgo la integridad o la vida, los/as/es adolescentes deben prestar su consentimiento con la asistencia de sus figuras parentales. El conflicto entre intereses de ambas partes se resuelve teniendo en cuenta su interés superior, sobre la base de la opinión médica respecto a las consecuencias de la realización o no del acto médico.</li> <li>- Para casarse legalmente, las personas menores de 16 años necesitan la autorización de una o un juez. Esto puede entenderse como un mecanismo protector para evitar los matrimonios obligados.</li> <li>- Quienes sean madres y padres en la adolescencia, pueden tomar decisiones sobre la vida de sus hijas/es/os excepto cuando se trate de decisiones que afecten la integridad o la vida, en ese caso necesita el consentimiento de sus propios progenitores.</li> </ul>
Desde los 16 hasta los 18 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Las/os/es adolescentes se consideran como una persona adulta para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo, excepto aquello que pueda comprometer su salud, como intervención quirúrgicas graves donde necesitan el consentimiento de sus figuras parentales. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para casarse legalmente necesitan autorización de sus figuras parentales, ya no de la justicia.</li> <li>- Quienes sean madres y padres en la adolescencia pueden tomar decisiones sobre la vida de sus hijas/ es/os, excepto de decisiones que afecten la integridad o la vida de sus hijos/as, en ese caso necesita el consentimiento de sus progenitores.</li> </ul> </li> </ul>

Hay otros derechos reconocidos a través de legislaciones específicas que establecen la obligatoriedad de garantizar el derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta, como por ejemplo el derecho a la identidad de género y al cambio registral que esta reconoce, o al inicio de un proceso de hormonización en el marco de la transición a la identidad autopercebida.

El enfoque de derechos reconoce a las adolescencias una ciudadanía plena y, por medio de la Ley Nacional de Ciudadanía Argentina N° 26.774/2012, les otorga el voto desde los 16 años, y establece un gran avance en términos de participación e inserción en la vida política y democrática del país, conforme a la autonomía progresiva.

También es valioso mencionar el reconocimiento de otros derechos que se adecuan en su ejercicio de acuerdo a lo establecido en el art. N° 26 del CCyCN que detallamos más arriba y que por ejemplo reconoce que a las personas se las considera adolescentes a partir de los 13 años pueden ejercer sus derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, sin asistencia adulta ([Ley Nacional N° 25.673/2012](#))

2002). “En el caso del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, para las personas adolescentes de entre 13 y 16 años de edad se requerirá solamente su consentimiento informado (Art. 8 inc. b), excepto que sea necesario para la práctica realizar un procedimiento que implique un riesgo grave de salud o de vida, en ese caso será necesario, además de su consentimiento, la asistencia de una persona adulta que ejerzan formal o informalmente roles de cuidado. Las personas menores de 13 años podrán brindar su consentimiento con la asistencia de las personas adultas.”

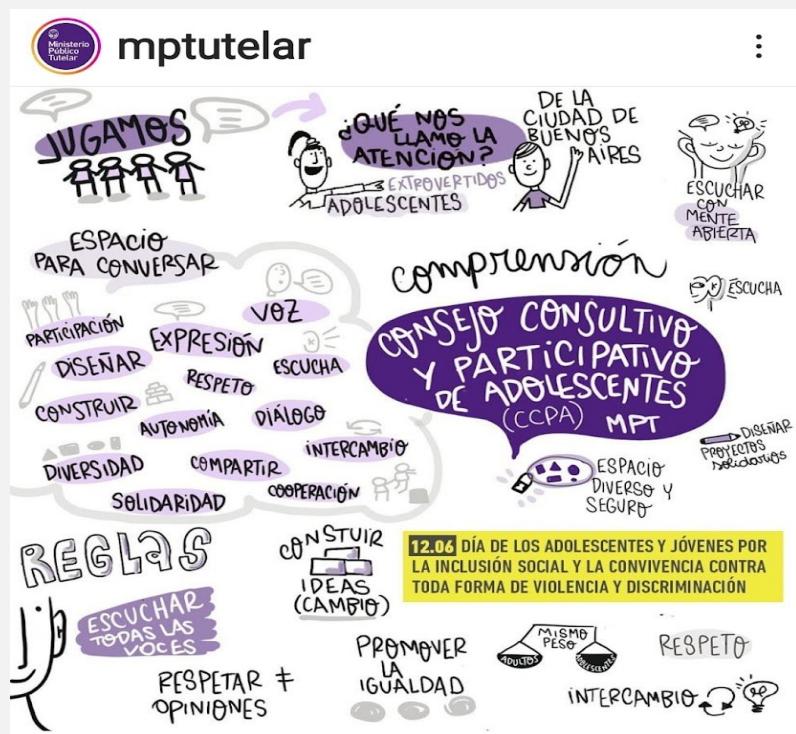
En este sentido vale destacar también, que la [Ley Nacional N° 27.610/2020](#) de interrupción voluntaria del embarazo significó, para todas las personas gestantes, un gran avance democrático en términos de soberanía sobre sus propios cuerpos. Sin embargo, a pesar de la Ley, existen aún sujeciones muy fuertes que impiden el acceso y ejercicio de este derecho, tanto personas adultas, como para menores de edad. Se evidencia aún una fuerte presencia del patriarcado y de concepciones moralistas y religiosas que persisten y que pretenden tener aún hoy, bajo su control y tutela la decisión sobre “las cuerpos”, como denominan los feminismos a los cuerpos, impidiendo por medio de diferentes estrategias, intervenciones judiciales ilegales e innecesarias, generando demoras y obstáculos administrativos y de toda índole, que afectan el pleno acceso a los derechos sexuales, reproductivos, y no reproductivos.

Existen, como venimos analizando, aún muchas resistencias y obstáculos para que algunas personas accedan a sus derechos enunciados en las leyes, lo cual deja en evidencia la persistencia de la mirada tutelar y patriarcal que existe todavía sobre las infancias y adolescencias, y también se ven sobre las mujeres y LGTBI+, afectando de forma muy negativa el ejercicio pleno de los derechos de estas personas, así como a la vida democrática y plural de toda nuestra sociedad. Quienes integramos el SPD tenemos una gran responsabilidad y desafío aún por delante para poder promover y garantizar los derechos de NNNyA de forma integral generando las condiciones para tal fin. Nos convoca especialmente como docentes en clave de ESI, a que este camino pueda ser transitado en la escuela fortaleciendo el ejercicio pleno de los derechos.

A pesar de las resistencias, ha habido también grandes avances que hemos visto. Diferentes instituciones en estos últimos años han desarrollado iniciativas para relevar la voz en primera persona de NNNyA y generar así instancias de participación y sumando los aportes y necesidades que expresan en relación a sus derechos.

Compartimos a continuación algunas de estas acciones y propuestas institucionales en el marco de diferentes políticas y programas que garantizan la participación y voz de NNNyA:

Consejo de Adolescentes del Ministerio Público Tutelar de CABA, 2022:



[https://www.instagram.com/p/Cevu\\_G4O20F/?igshid=MDJmNzVkJY=](https://www.instagram.com/p/Cevu_G4O20F/?igshid=MDJmNzVkJY=)

SENAF y Defensoría del Público, Audiencia Pública 2014- Región NEA- UEP Nº 72 Cacique

Pelayo. provincia de Chaco.



Este video se utiliza como material pedagógico en el curso virtual “Los derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes”, desarrollado por el Área de Infancia y Medios de la SENA y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

## A modo de cierre

Como hemos visto, desde la perspectiva de derecho, el SPD es el instrumento que posibilita que desde la articulación y el trabajo corresponsable entre las diferentes instituciones y organismos se asegure la promoción y protección de los derechos de NNNyA desde la integralidad, en clave de género y diversidad.

Toda la comunidad se encuentra involucrada en el proceso de promover y proteger los derechos de las infancias y adolescencias. Las instituciones del Estado tienen mayor responsabilidad, ya que recae sobre ellas generar las condiciones para garantizar una vida digna en el marco de los derechos humanos y brindar las herramientas por medio de las políticas públicas para asegurar el acceso a todos los derechos de NNNyA. Intervienen también en este proceso las organizaciones de la comunidad, las familias, instituciones y quienes tengan alguna participación en la vida de NNNyA. La escuela ocupa un lugar central en la vida de las infancias y adolescencias, como así también en la vida social. Posee entonces un rol protagónico dentro del SPD y una gran responsabilidad respecto de los derechos de esta población.

Resulta fundamental, entonces, que la escuela, como integrante del SPD, articule y desarrolle las acciones con otras instituciones, organismos y organizaciones de la comunidad, desde la corresponsabilidad, teniendo como meta el objetivo común de promover, proteger y garantizar los derechos de NNNyA, contemplando las particularidades de cada territorio y sus contextos.

Desde el enfoque de derechos, entonces, es importante ampliar la mirada, pensar en niñeces y adolescencias como titulares de derechos, desde una perspectiva integral, en clave de género y diversidad interseccional, que abarque y visibilice todas las experiencias de vida de NNNyA, atendiendo todas las dimensiones de la vida y sus complejidades. Para promover y proteger derechos desde estas perspectivas resulta indispensable no actuar de manera unilateral, sino que es imprescindible hacerlo en el marco de un sistema de relaciones y responsabilidades compartidas por todos aquellos actores y actrices involucrados en el territorio en el cual habitan NNNyA.

En línea con lo que veníamos profundizando, propiciar la participación y el protagonismo de niñas, niños, niñes y adolescentes es un proceso necesario que debe ejercerse de modo sistemático en las instituciones y de forma permanente, resultando un derecho transversal que habilita el ejercicio pleno de todos los demás derechos, y en su práctica, transforma la acción y mirada colectiva y



posibilita incidir en la reconstrucción de su entorno de manera activa y protagónica, así como en la agenda pública.

En este sentido, el rol docente a través de la ESI tiene grandes aportes para hacer en relación a la transformación de las escuelas en espacios inclusivos y diversos, donde aprender puede también vincularse con el deseo y el disfrute. concibiendo a NNNyA como sujetos de pleno derecho, y protagonistas del cambio.

La incorporación de la perspectiva de género y diversidad interseccional de forma trasversal en las prácticas educativas, los proyectos y la cultura institucional es un cambio importante y necesario para realizar de la mano de la ESI, ampliando y consolidando prácticas y acciones que garanticen así los derechos de NNNyA de forma integral.

Es preciso construir una mirada amplia, una escucha activa, y revisar los estereotipos y sujeciones que pueden estar presentes en nuestro desarrollo educativo y profesional, para contribuir con una educación libre de prejuicios y roles estereotipados que generan exclusión y violencias. Como así también pensar la escuela y las niñeces de manera situada, en un territorio, con otros y otras con quienes tenemos diálogos, acuerdos, intercambios y disputas, construyendo herramientas en el marco de redes a través de las cuales acompañar a las niñeces y adolescencias para puedan desplegar su mayor desarrollo y gozar de sus derechos en contextos de libertad y diversidad.

En la próxima clase, les invitamos a profundizar en estos aspectos, y en particular sobre el rol de la escuela de la mano de la ESI como parte clave del sistema de protección de derechos.

## Materiales de lectura obligatoria

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. (2017). Introducción al Sistema de protección integral de derechos. Colección Desafíos N° 3.

<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2017/05/Sistema-de-protección-integral-de-derechos.pdf> (desde pag. 35 a pag. 59)

## Bibliografía de referencia

Algranati, S y Arrizabalaga, M (2012). Descentralización territorial del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud en Libro de Ponencias del V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Bs.As. Buenos Aires, SENNAF - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/26-Libro-del-V-Congreso-mundial-por-los-derechos-de-la-infancia-y-adolescencia1.pdf>

Brugo, M y Villeta, V (2018) Enfoque de derechos y perspectiva de género en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes presentado en el IV Encuentro hacia una pedagogía emancipatoria en nuestra América. Mesa de ESI, géneros y diversidades. Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación, Floreal Gorini.

<https://pedagogiaemancipatoria.files.wordpress.com/2018/09/brugo-y-villeta.pdf>

Fraser, N (1991) La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. Debate Feminista, 3.

<https://consejopsuntref.files.wordpress.com/2017/06/fraser-la-lucha-por-las-necesidades-esbozo-de-una-teor3ada-crc3adtica-socialista-feminista-de-la-cultura-polc3adtica-del-capitalismo-tardc3ado.pdf>

Liebel Manfred. (2006) Entre Protección y Emancipación. Derechos de la Infancia y Políticas Sociales. Serie Teoría N°1. España, Universidad Complutense de Madrid.

Llobet, Valeria. (2009). Políticas sociales y ciudadanía. Diálogos entre la teoría feminista y el campo de infancia. Frontera Norte Vol. 24 N°48.

Morgade, Graciela (2001). Aprender a ser mujer” aprender a ser varón. Ediciones Novedades Educativas, Buenos Aires.

<https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/investigacion/capacitaciones/genero/u3/5-morgade-aprender-a-ser-mujer-aprender-a-ser-varon.pdf>

Morales, S. y Magistris, G. (2018) Hacia un paradigma otro: niñxs como sujetxs políticxs co-protagonistas de la transformación social en Niñez en Movimiento, del adultocentrismo a la emancipación de Morales y Magistris (comp.). Buenos Aires, Chirimbote.

Ministerio de Educación de la Nación Glosario de género y diversidad : herramientas para una mirada integral e inclusiva en clave de género y diversidad (2021). Buenos Aires : Educ.ar S.E. Portal educ.ar. <https://www.educ.ar/recursos/158074/glosario-de-genero-y-diversidad>

Ministerio de Salud de la Nación (2021) Recomendaciones para la atención integral de la salud de niñeces y adolescencias Trans. Buenos Aires. <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-06/2021-06-24-recomendaciones-para-la-atencion-integral-de-la-salud-de-nineces-adolescencias-ttnb.pdf>

Ministerio de Salud de la Nación (2022) Publicación del Primer diagnóstico Federal del Consejo asesor de salud adolescente y juvenil, CONSAJU.

[https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-06/primer\\_diagnostico\\_federal-CONSAJU.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-06/primer_diagnostico_federal-CONSAJU.pdf)

Paka Paka en Portal educ.ar- <https://www.educ.ar/recursos/154946/identidad>

Valle, Luciano Martínez (2012). Apuntes para pensar el territorio desde una dimensión social. FLACSO. Ciências Sociais Unisinos, São Leopoldo, Vol. 48, N. 1, p. 12-18, jan/abr 2012.

[https://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1340313175\\_Apuntes\\_Martinez\\_Luciano.pdf](https://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1340313175_Apuntes_Martinez_Luciano.pdf)

## Créditos

Autoras: Arrizabalaga, Mariana; Brugo, María Pía

Cómo citar este texto:

Arrizabalaga, Mariana; Brugo, María Pía (2022). Clase N°2. La ESI en el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNNyA, roles y responsabilidades de quienes lo componen. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
[Atribución-NoComercial-CompartirlGual 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/)

## Módulo 4: La ESI y los derechos de infancias y adolescencias en diálogo territorial

# Clase 3: El rol de la escuela y la ESI en la protección integral de los derechos de niñeces y adolescencias

## Recorriendo escuelas

En esta oportunidad les proponemos empezar esta clase disfrutando de **esta canción de Adrian Berra**, y tomarse unos minutos para poder recorrer detenidamente estas imágenes del **Libro Presente. Retratos de la educación argentina** (Ministerio de Educación de la Nación 2015), que nos invita a recorrer distintos lugares de nuestro país y conocer, a través de estas fotos, estudiantes, sus ámbitos escolares y el contexto en el que están situados.



Instituto Provincial de  
Enseñanza Media N° 265,  
Escuela de Minería, José  
de la Quintana, Soto  
Mariá, Córdoba.



Jardín de Infantes N° 21,  
ciudad de Neuquén,  
Neuquén.



Escuela Secundaria N° 9  
Granaderos de  
San Martín, Tigre,  
Buenos Aires.



Escuela Provincial de  
Educación Secundaria N° 1,  
Tigre, Buenos Aires.



Escuela Provincial de  
Educación Secundaria N° 1,  
Tigre, Buenos Aires.



Escuela N° 243  
Aguada Real  
Santa Fe, La Pampa



113



Escuela Infantil N° 5,  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires [150-151]



Escuela N° 107 Fortín  
Misiones  
Intercultural Bilingüe,  
Goya, Misiones  
[171-172]





Cada fotografía nos invita a pensar en distintos aspectos de las infancias y las adolescencias. Les proponemos entonces:

#### **Desaprender. Actividad de cuaderno de viaje**



Les proponemos que luego de escuchar la canción [\*\*“Desaprender”\*\*](#) de Adrián Berra y habiendo recorrido la selección de imágenes que compartimos en la clase extraídas del libro [\*\*Presente. Retratos de la educación argentina\*\*](#), puedan reflexionar sobre las siguientes preguntas:

¿Qué sensaciones les despiertan las imágenes? ¿A qué lugares sienten que les trasladan? ¿Cuáles les resultan más significativas? ¿Qué muestran estas imágenes sobre la escuela?, ¿y sobre las infancias y adolescencias?, ¿sobre los distintos contextos presentes?

**En función de estas reflexiones, les invitamos a escribir en sus cuadernos:**

¿Qué rol tiene la escuela en la promoción y protección de los derechos de NNNyA? ¿Qué cosas sienten y piensan que tenemos que desaprender como docentes para poder garantizar sus derechos de forma integral?



Para seguir soltando nuestras sujeciones y revisar las prácticas y miradas, la canción de Adrián Berra nos invita a:

“...desaprender lo que creo haber aprendido  
vaciar de agua el bote para que salga a flote  
las leyes han cambiado  
el viento sopla de otro lado  
y uno crece, o eso intenta  
el que no busca no se mueve  
el que se queda se avejenta  
no es cuestión de años  
es cuestión de ser  
el que cuida a su niño es el que tiene el poder...”

Ahora bien, como hemos mencionado, **la escuela posee un rol de suma importancia en la vida de NNNyA y es una institución clave dentro del Sistema de Protección Integral de Derechos (SPD)**. Las instituciones educativas están convocadas, a través de los diferentes roles que desempeñan las personas adultas, docentes, autoridades, tutoras/es, auxiliares, personal no docentes, etc., a promover y proteger los derechos de esta población al desarrollar sus proyectos, planificaciones y prácticas en consonancia con la perspectiva de derechos en clave de género y acorde con la responsabilidad que les compete. Y en este marco, la ESI tiene valiosos aportes para hacer.

En esta línea, parte de las tareas de la escuela están vinculadas con el trabajo que debe planificarse y desarrollarse conjuntamente con otras instituciones de la comunidad: familias, organizaciones de la sociedad civil y organismos del Estado que conforman el SPD. Es esperable también que las escuelas, conforme su rol, puedan integrar mesas de gestión conjunta vinculadas a NNNyA para diseñar estrategias y construir abordajes manteniendo una mirada amplia y una escucha activa para acompañar, transmitir y visualizar los deseos, las necesidades y derechos de esta población.

En todo equipo, grupo, sistema o comunidad, el trabajo conjunto requiere del diálogo fluido y permanente, y de los intercambios entre integrantes. En este caso, la escuela debe trabajar



articuladamente para promover y proteger derechos, diseñar y planificar proyectos e intervenciones con quienes integran el SPD. La Ley Nacional N°26.061 convoca a que los abordajes sean conjuntos, ya que para garantizar los derechos de forma integral se precisa de las distintas miradas de las instituciones que poseen diferentes responsabilidades primarias, pero corresponsables, como hemos visto en la clase anterior. Es importante comprender que ninguna institución en soledad puede garantizar derechos. La escuela tampoco, se requiere articulación y trabajo conjunto.

En este sentido, es preciso recordar que la escuela tiene la obligación de comunicarse con los organismos de niñez en forma rápida y fehaciente toda vez que considere que los derechos de NNNyA se vean vulnerados o corran el riesgo de serlos, ya que es este organismo quien tiene la responsabilidad primaria sobre la protección de los derechos de NNNyA, para construir así un diálogo y comunicación periódica que nutra un trabajo conjunto. Es importante destacar que el trabajo intersectorial y articulado de la escuela con quienes integran el SPD para promover y efectivizar derechos es un trabajo continuo y permanente, y será esa continuidad y fluidez lo que permite generar intervenciones más adecuadas y efectivas ante situaciones de vulneración que atraviesan niñez y adolescencias. En el material de lectura obligatorio de este módulo: Introducción al Sistema de Protección Integral de Derechos, pueden encontrar, en distintos capítulos, aspectos vinculados a la intervención y el rol de la escuela. Por ejemplo: entre las páginas 68 a 70, 92 a 97. También en las 2 guías elaboradas por el Ministerio de Educación de Nación: Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar Parte 1 y Parte 2. Sugerimos también la Guía para el Desarrollo Institucional de la ESI elaborada también por el Ministerio de Educación de la Nación.

Profundizando sobre abordajes desde la corresponsabilidad es valioso mencionar que en la situación excepcional que hemos vivido los años previos, en el marco de la pandemia por COVID 19, las áreas de niñez de todo el país (locales, provinciales y nacional) fueron declaradas esenciales y establecieron estrategias conjuntas entre todas las jurisdicciones, para trabajar de forma articulada, aunar criterios y poder **dar respuesta a las múltiples situaciones complejas que atravesaban NNNyA, sus familias y que la pandemia puso todavía más de manifiesto.**



Según la mirada de Caraballeda A. (2008) **las problemáticas sociales complejas** surgen en una tensión entre necesidades y derechos, como así también la diversidad de expectativas sociales y un conjunto de distintas dificultades para alcanzarlas, en un escenario o contexto de incertidumbre, desigualdad y posibilidades concretas.



En ese momento excepcional que fue el primer año de la pandemia, prontamente se elaboraron diferentes protocolos y se diseñaron políticas públicas específicas para que esta población accediera a sus derechos en tiempos excepcionales. Por ejemplo, para que pudieran circular, regresar con sus familias si estaban en otra localidad o provincia cuando se decretó el aislamiento estricto en 2020, también para mantener el régimen de visita con figuras parentales no convivientes o que estaban separadas, acceder a la salud integral y tratamientos necesarios, entre otros. También se crearon protocolos para el cuidado de NNNyA sin cuidados parentales que por tener una medida excepcional y estar separados de sus familias viven en hogares, familias cuidadoras o sustitutas. Compartimos estos ejemplos, para ilustrar que los organismos de protección de derechos, tampoco actúan de forma aislada, sino articulando respuestas junto a las demás instituciones, actrices y actores que componen el sistema.

Por su parte, desde el Ministerio de Educación de la Nación, frente a la interrupción de las clases presenciales, se desarrollaron distintas estrategias para dar continuidad a las políticas educativas. Por ejemplo, se desarrolló el Programa Seguimos Educando, el cual tuvo por objetivo colaborar con las condiciones para la continuidad de las actividades de enseñanza en el sistema educativo nacional a través de un sistema multiplataforma. En este marco, la ESI tuvo un lugar destacado tanto en las clases emitidas por los canales públicos, así como en la radio y todos los cuadernos distribuidos. De este modo, la ESI lejos de estar fuera de la agenda educativa, logró estar en un lugar de suma relevancia durante la pandemia, permitiendo también, así, un mayor vínculo entre escuelas y familias.



El abordaje de situaciones sociales complejas necesita diferentes miradas y trabajo articulado, interdisciplinario e interinstitucional, ya que excede las respuestas habituales. Es preciso construir respuestas singulares contemplando la particularidad de cada situación y el origen multicausal de la misma (Carballeda, 2008).

Ante situaciones sociales complejas que atraviesan NNNyA y sus familias es importante resaltar que la escuela es parte del sistema de protección de derechos, y para ello articula, como mencionamos, con el órgano administrativo de protección de derechos, ya que tanto las medidas de protección, como las excepcionales deben ser abordadas por personal especializado en protección especial de derechos tal como lo prevé la ley.

Este nuevo ordenamiento jurídico que instaura la perspectiva de derechos implica que la responsabilidad de la escuela (como la de cualquier otro organismo del Estado) no termina una vez que da intervención al organismo de protección sino que sostiene sus responsabilidades y obligaciones junto con el organismo administrativo para restituir los derechos que fueran vulnerados.

## El Sistema de Protección Integral de Derechos, un mapa en construcción

Vamos a recuperar lo que planteamos en la clase 2 de este módulo acerca de qué es el territorio, allí mencionamos que no se trata solo de un espacio geográfico sino que incluye sus instituciones y organizaciones y las relaciones que establecen entre sí, ya sean de cooperación, solidaridad o de pelea y disputa por intereses contrapuestos.

Realizar un mapa del territorio resulta una herramienta muy útil ya que nos brinda la posibilidad de hacer distintos análisis y lecturas, tomar distancia y mirar desde un punto de vista panorámico. Imaginar un vuelo de pájaro que nos facilite identificar y reconocer las problemáticas presentes, las conexiones entre ellas, relaciones, articulaciones entre las diversas instituciones y organizaciones presentes y las ausentes, a fin de cuestionarlas y elaborar alternativas de transformación.



**El mapeo es una herramienta que permite de algún modo conocer el contexto social, económico, político, geográfico donde se desarrolla una acción, programa o proyecto.** Este material de Iconoclastas puede ser de gran utilidad para profundizar sobre mapeo, y para la elaboración del trabajo final.

<https://iconoclastas.net/cuadernillo-escolar/>

Mapear actores y los intereses que representan, establecer las relaciones existentes, tensiones y los conflictos, identificar las problemáticas presentes en el territorio y localizar puntos críticos dentro del mismo resultan posibilidades dentro de los alcances y objetivos que puede proponerse un mapeo territorial.

En estas clases, cuando hablamos de “mapa” no nos estaremos refiriendo a un mapa en escala, elaborado por personas expertas en cartografía, sino a un croquis. Un croquis es una representación de áreas pequeñas en forma sencilla, sin referencia a las coordenadas geográficas y sin escala ni proyección cartográfica. Ofrece una orientación elemental para describir un lugar. El croquis nos muestra cómo pensamos y vivimos los espacios físicos. Dos personas pueden hacer croquis diferentes de un mismo lugar.

Ejemplo de croquis:



**¿Por qué resulta importante en este viaje contar con un croquis de nuestro territorio?**

Porque cuando hablamos de Sistema de Protección Integral de Derechos (SPD) de NNNyA estamos haciendo alusión a quienes están presentes en la vida de esta población con responsabilidades respecto a la protección y promoción de sus derechos. También porque, como hemos mencionado,

esa protección integral implica abarcar todas las dimensiones de la vida de las personas y, por lo tanto, involucra diferentes interrelaciones y corresponsabilidades que deben establecerse para asegurar esa integralidad de los derechos de NNNyA.

Entonces, identificar instituciones presentes en el territorio resulta un primer paso indispensable al momento de pensar y gestionar acciones tendientes a la protección integral de derechos; **¿con quiénes debo ponerme en contacto para promover y proteger los derechos de las niñeces que transitan por la escuela donde trabajo?**

Pero solo con eso no alcanza, es imprescindible conocer también qué responsabilidades tienen quienes integran el SPD en el territorio y cómo se relacionan con el resto de los integrantes de esta comunidad. ¿Existen espacios de trabajo intersectorial? ¿Se reúnen los actores territoriales para pensar acciones en conjunto? O bien, ¿existió en algún momento un espacio de trabajo que haya convocado a diversos actores y actrices? O: ¿Cuáles serán las razones por las que no existe este trabajo articulado? ¿Cuáles son las razones por las que se disolvieron?

Todas estas preguntas y otras que pueden ir surgiendo a medida que se avance en el relevamiento, forman parte de la construcción del croquis.



Compartimos un breve recorte del documental *La escuela contra el margen* dirigida por Lisandro Gonzalez Ursi y Diego Carabelli (2019) donde docentes y estudiantes de la Escuela de Enseñanza Media 1 D.E. 13 “Manuel Mujica Láinez” de Villa Lugano mapean el barrio para mirarse y problematizar lo que les sucede desde la escuela.

<https://www.youtube.com/watch?v=q7VDzVffxYA>

Asimismo, en esta tarea es importante poder identificar las problemáticas presentes en el territorio que afectan o podrían afectar el ejercicio de los derechos de NNNyA e identificar qué actores se encuentran involucrados o deberían involucrarse en su resolución.

De este modo, el croquis se constituye en la herramienta que nos permitirá reconocer a todos los actores con quienes debemos vincularnos para pensar acciones integrales de protección y promoción de derechos. Serán quienes como integrantes del SPD, y de acuerdo a un sistema de responsabilidades y obligaciones, pero también de alianzas, vínculos interinstitucionales e

interpersonales de confianza, empatía o antipatía y recelo, nos permitan generar los mecanismos, circuitos y procedimientos más o menos fluidos con los que cuente ese territorio para atender las situaciones sociales complejas que atraviesan las niñezes y adolescencias que allí transitan su vida cotidiana.

La propuesta en este módulo es que iniciemos ese mapeo de nuestro territorio, sabiendo que no es una representación definitiva, sino que es un croquis que se irá enriqueciendo en el camino a partir de la mirada de otras personas e instituciones presentes en ese territorio.

## Las voces de quienes integran el SPD para garantizar derechos de NNNyA

Durante la pandemia los índices de violencias y de femicidios se incrementaron notoriamente, y rompieron el presupuesto de que *“la casa es el lugar más seguro”*. Lo cual nos convoca a seguir pensando especialmente el rol de la escuela, la implementación de la ESI y su relevancia ante las situaciones sociales complejas.

Les compartimos un material producido por el Ministerio de Educación para reflexionar sobre qué significó, y aún significa, la pandemia en el ámbito educativo: [“Pensar los vínculos en tiempos de pandemia: la escuela como un lugar de cuidado”](#).

Para visibilizar las violencias y la responsabilidad de las personas adultas les invitamos a ver el siguiente video, de la campaña *De las chicas y los chicos #SomosResponsables*:



<https://youtu.be/wr3bfjn3Yi0?t=1378>

(Ver desde el minuto 22:56 al 29)

Por medio de la línea 137, o la línea 102, las escuelas posibilitaron acercar la realidad de cada NNNyA y brindar por medio del trabajo con los organismos de niñez las intervenciones oportunas. También el flamante Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad instrumentó herramientas para poder llegar a las mujeres que estaban atravesando situaciones de violencia, y sus familias.



La línea de  
las chicas y los chicos

Línea 102

<https://www.youtube.com/watch?v=j5LaACMGH0w>

Si bien **el trabajo articulado es el camino para el abordaje de las situaciones sociales complejas, y para poder efectivizar los derechos**, les docentes necesitamos conocer las concepciones, los recursos, mecanismos y herramientas, disponibles para tal fin. Posiblemente formar parte de las mesas de gestión local, el intercambio y diálogo permanente con otras instituciones proporciona también el acceso a estas herramientas.

Seguramente ustedes como docentes tendrán muchas situaciones que han acompañado, sobre las que han aportado sus conocimientos, escucha activa y compromiso para garantizar derechos de las infancias. La ESI se constituye en una herramienta para tal fin y nos desafía cotidianamente a diseñar estrategias creativas para implementarlas según cada situación y contexto específico. A lo largo de esta propuesta formativa han podido acceder a distintas herramientas teóricas y metodológicas que promueven construir una mirada crítica para revisar nuestras prácticas, y que las mismas estén en consonancia con la perspectiva de derechos, en clave de género y libres de sujetaciones y estereotipos. Que puedan capacitarse es parte de la Ley de ESI y de su instrumentación para poder revisar y adecuar las propuestas y miradas a los nuevos y complejos escenarios en cada territorio, incorporando las disputas, tensiones y debates que van surgiendo.

En la misma línea, la escucha activa para **garantizar el derecho a ser escuchados/as/es** de la Ley Nacional N°26.061 suele ser una herramienta muy valiosa, que toma gran relevancia para la ESI. Sobreponiéndose a todos los obstáculos que significó el aislamiento social y obligatorio durante la pandemia, fueron en gran parte los docentes quienes, a través de su escucha, miradas e intervenciones posibilitaron detectar distintas situaciones complejas y violencias que estaban atravesando NNNNyA, y que vulneraron sus derechos.

En este punto nos resulta relevante recuperar una idea que trabajan Corea y Duschatzky en su libro Chicos en Banda (2004), donde plantean el concepto de **invención** como recurso que permite poder hacer algo diferente con lo existente, y así introducir “nuevos posibles”. La realidad, ante irrupciones como la pandemia o frente a las situaciones de vulneración complejas que atraviesan las niñezes y adolescencias, nos interpela en la búsqueda de posibles formas de resolución de esas situaciones que se imponen. Nos interpela entonces, en nuestra creatividad, y en pensar qué, cómo, con quiénes, de qué manera, con qué recursos, etcétera. Surgen por supuesto, resistencias para poder desplegar nuestra creatividad y también es posible que surjan tensiones con quienes cumplen funciones de responsabilidad y suelen mostrar reñuencia ante nuevas propuestas y escenarios posibles.

Compartimos un material producido por el Ministerio de Educación (2020) para acompañar a los/as/es docentes en el regreso a las aulas luego de la pandemia: “En las Escuelas: acompañar, cuidar, enseñar”. Como dice el prólogo: “si el sistema educativo argentino pudo mantener la relación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con la escuela y el aprendizaje, fue gracias a la creatividad, la seriedad y el compromiso de docentes, que junto con las familias, reinventaron, en un contexto de altísima complejidad, nuevos modos de sostener los vínculos, cuidar y enseñar.” (p.3)

Consideramos que la corresponsabilidad y la articulación intersectorial que propone el SPD requieren de cierto sentido de invención para su construcción. Es preciso que quienes integran las instituciones de gestión estatal o privada desplieguen a partir de lo existente (un sistema de políticas sociales que suele mostrar en su estructura de manera fragmentada y segmentada los problemas sociales) acciones y propuestas creativas superadoras de esa fragmentación, y que promuevan espacios de trabajo interdisciplinarios, interinstitucionales, intersectoriales, que sumen, abran, integren, las diferentes áreas, criterios y recursos de intervención, un “tiempo nuevo” en palabras de las autoras.



“Por último, la escuela pensada en cada situación intenta movilizar una posición de invención, una posición de creación singular entendida como la producción de formas nuevas de habilitar el tiempo vivido. [...] El horizonte de posibilidad no radica entonces en la producción de un sujeto a imagen y semejanza de algún ideal, ni simplemente capaz de gestionar por sí mismo las exigencias de un mundo fragmentado, sino en la creación de condiciones que habiliten un porvenir, un nuevo tiempo.” (Duschatzky , Corea 2004 pág. 93, 94)

En este sentido, integrar el SPD no implica que la escuela renuncie a su tarea de enseñar, sino que se multiplica, abriendo nuevos escenarios, una función de potenciación de la escuela, una apertura de los posibles.

Con esta categoría de invención, les convocamos de la mano de la ESI, y desde el SPD, a reflexionar cómo recreamos las prácticas, lo cual incluye una direccionalidad político- pedagógica, y una ética, para lograr lo posible en el marco de la singularidad de cada situación o cada persona, conforme a la particularidad de cada contexto y territorio con sus prácticas culturales y con su arquitectura institucional local.

## Revisar nuestras prácticas... desaprender-nos y buscar nuevos vientos

Como venimos trabajando a lo largo de este módulo, escuela y familia son instituciones que surgieron para instituir y reproducir un orden social que se sostuvo sobre sistemas de relaciones desiguales, patriarcales, heteronormativas, raciales y adultocentristas.

Escuela y familia fueron, por lo tanto, a lo largo de la historia de la modernidad, dos instituciones cuyas prácticas estuvieron orientadas a establecer aquello considerado como lo normal, las normas, lo instituido. Como ya hemos trabajado, quienes transitaban su vida dentro de los parámetros de normalidad establecidos, aceptando y reproduciendo los estereotipos asignados a cada quien de acuerdo al sexo asignado al nacer según sus genitales, a su edad, a la clase social, al color de su piel, a su origen racial, orientación sexual, etc. no eran destinatarios de ningún padecimiento o sufrimiento por su condición, en cambio, quienes no se ajustaban a los valores morales o culturales, pautados hegemónicamente debían ser controlados y *normalizados*. En esta línea, la escuela aprendió a educar o moldear conforme a los que la sociedad necesita para reproducir ese orden establecido, instituido. En general, fuimos educadas/es/os bajo esos valores que, estando naturalizados, los incorporamos y reproducimos en nuestra vida cotidiana de forma automática y acríticamente.

**Por ello, resulta fundamental sacudirnos y desaprender para poder abrazar un mundo diverso que existe, que está y que no se ajusta a esos viejos y discriminatorios parámetros de normalidad. *Como diría Susy Shock, “que otros sean lo normal, yo reivindico mi derecho a ser un monstruo”.***

Un aspecto fundamental de nuestra cultura, y que también forma parte de las normas o estructuras bajo las cuales fuimos socializados, es el lenguaje. El mismo manifiesta y reproduce las relaciones de poder y las asimetrías, puede generar discriminación o invisibilizar personas, colectivos y realidades, de acuerdo a su uso.

La Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, SENAF, elaboró en 2020 un material que contribuye a revisar estos procesos discriminatorios presentes en el lenguaje: **Perspectiva Géneros y Diversidad (I) Guía para elaborar contenidos y propuestas de capacitación y sensibilización con perspectiva de género, elaborada por la SENAF**. También brinda herramientas que promueven

también el reconocimiento de niñeces y adolescencias titulares de derechos, visibilizando su diversidad y rol protagónico en la vida social.

A fin de contribuir con el trabajo articulado y fortalecer el SDP es preciso revisar los propios supuestos, las prácticas educativas, institucionales desde la perspectiva de la ESI. Esto resulta imprescindible para la promoción y protección integral de los derechos. Para ello se necesita contar con herramientas, materiales y conceptos que ayuden a pensar y a fortalecer el intercambio, la revisión entre quienes integran el sistema. Los materiales que compartiremos harán aportes en esa línea, y también suman las voces y miradas de diferentes integrantes del SPD quienes, presentes en distintos contextos y escenarios despliegan sus estrategias y herramientas para que NNNyA puedan gozar y ejercer sus derechos.

En *Voces desde la escuela, Pablo, un docente de Puerto Rico, Misiones* expresa “Tenemos una ley Nacional de Educación Sexual, la 26.150, por lo cual **ya no tenemos que preocuparnos sobre ‘eso de que no se puede hablar’... creo que lo que se viene es una nueva escuela, abierta y adecuada a las necesidades y requerimientos de la época, con docentes capaces de entender y descubrir los problemas y buscar, asesorar y dar una respuesta para una vida íntegra y plena involucrando, desde la escuela, a niños/as, padres, madres, familias**”. Las palabras de Pablo nos llevan nuevamente al sistema, el valioso lugar de este entramado, de esta red, de esta construcción conjunta que genera institucionalidad desde una mirada amplia y permite que NNNyA puedan gozar de sus derechos de forma libre, integral, sin sujeciones o discriminación. Pablo da cuenta con sus palabras del camino hacia una nueva institucionalidad, una nueva escuela, donde la integralidad de los derechos exige abrir las puertas para construir nuevas propuestas y respuestas involucrando a las familias, pero también al resto de las organizaciones e instituciones presentes en la comunidad.

Tomando las palabras de Pablo sobre “lo que no se puede hablar en la escuela” surge entonces una de la temáticas más complejas, y que más commueve a las instituciones en general, y a las escuelas en particular de la cual “no se quiere hablar en la escuela” y es la violencia sexual ejercida contra niños, niñas, niñes y adolescentes.

En el siguiente video, frente a la vulneración de derechos de una niña, van a poder identificar los distintos organismos, instituciones, actores del SPD que participan y analizar las articulaciones entre quienes intervienen y toman protagonismo para el abordaje de esta situación singular.

Introducimos este video para exemplificar las distintas instituciones que deben intervenir frente a una situación de vulneración de derechos de NNNyA. Sin embargo, entendemos que el abuso sexual en la infancia es una problemática compleja que requiere de un abordaje más extenso. Si bien retomaremos el tema con mayor profundidad en próximos módulos, les sugerimos la lectura de [esta](#) guía que profundiza sobre el abuso sexual en la infancia y la adolescencia y brinda orientaciones para realizar un abordaje interinstitucional.

En el portal del Plan de Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA) pueden acceder también a otros recursos que permiten comprender estas situaciones desde una perspectiva de derechos, de género y diversidad.

Les invitamos a ver el siguiente video que recupera las voces, herramientas con las que se cuenta, posibles acciones, intervenciones, actores y actrices, ante la detección desde la escuela, de una situación de sospecha de abuso sexual en las niñeces y adolescencias.

<https://youtu.be/ttUdfij5HCU>



Tal como muestra el video, la escuela cumple un rol fundamental y central en la prevención y detección de abusos sexuales y embarazos forzados contra NNNyA y les docentes se constituyen en referentes centrales para una escucha atenta y activa que promueva posibilidades de enunciar y develar las situaciones padecidas, y brindar las herramientas para acceder a la restitución de los derechos vulnerados.

En este sentido, la ESI es un gran aporte para la promoción y protección de derechos de NNNNyA, ya que ofrece herramientas e información validada que resultan centrales para la prevención de estas situaciones. Como sabemos, al trabajar temas de violencias y abusos por medio de la ESI, es probable que esto genere en las aulas un camino, un andamiaje, y una escucha activa para que NNNyA puedan



sentirse fortalecidos y acompañados y poder así compartir las violencias que están padeciendo, generando un canal de diálogo desde la confidencialidad, articulado con el SPD, para acompañar adecuadamente y restituir derechos que fueran vulnerados.

En la misma línea, es importante que los equipos docentes puedan recepcionar, a través de la escucha atenta, amorosa, desprejuiciada, y en clave de derechos, estas develaciones que muchas veces ocurren en el espacio educativo, por la proximidad con sus docentes. Resulta imprescindible retomar las categorías trabajadas en este módulo, dotándolas de sentido al pensarlas en contexto de situaciones concretas. Así por ejemplo, cuando hablamos del SPD y las acciones corresponsables, tal como lo trabajamos, tanto en el video del Plan ENIA de la clase 2 como en este último que compartimos, no es posible que la escuela afronte estas situaciones de manera unilateral o aislada.

Este material contribuye a complejizar la mirada sobre los abusos sexuales y embarazos forzados en la niñez y adolescencia, y comprender la importancia del trabajo conjunto desde la corresponsabilidad, para diseñar estrategias entre quienes integran el SPD.

## **Las infancias y adolescencias, actores esenciales y protagonistas del SPD en cada territorio**

Debemos sumar a quienes son protagonistas y a quienes están destinadas todas la reflexiones que vamos realizando y las construcciones colectivas que estamos haciendo en esta propuesta formativa: las niñeces y adolescencias. Hemos visto que escuchar y tomar en cuenta las opiniones de las infancias y las adolescencias sobre aquello que las afecta es su derecho y una condición indispensable para analizar su situación, entender el contexto que enfrentan y proponer soluciones pertinentes, contemplando sus singularidades. Dar protagonismo a NNNyA e incluir sus voces, toma relevancia especialmente en relación a la ESI.



**El enfoque de derechos reconoce a las adolescencias una ciudadanía plena y actores estratégicos en el desarrollo de la sociedad, con una participación activa.**

En línea con lo que venimos analizando, en tiempos de crisis económica, humanitaria o social, **las niñas, niños y adolescentes tienen menos espacios para expresar su voz y defender sus derechos (UNICEF, 2012).**

Como ejemplo del protagonismo que pueden asumir NNNyA, podemos tomar La Ley Nacional N° 27.447 de donación y trasplante de órganos, que fue una iniciativa que surge de la vivencia de una niña que, ante su enfermedad terminal, junto con otros actores del SPD, incentivó la promulgación de La Ley que lleva su nombre, y que es conocida como Ley Justina. A partir de esta Ley, toda la ciudadanía argentina que no explice lo contrario es donante de órganos. Nos interesa resaltar aquí cómo esta población adquiere un protagonismo muy significativo en la sociedad hasta convertir sus deseos, propuestas, o ideas en Ley.

Por otra parte, y de la mano de una Organización no gubernamental como Amnistía Internacional, compartimos el siguiente video, que permite seguir profundizando, por medio de la voz de las adolescencias, temáticas complejas como el abuso sexual, embarazos forzados, el adultocentrismo, entre otros temas, condensado en frases conocidas y tomadas por los colectivos feministas y de derechos humanos como: *Niñas no Madres, mi cuerpo, mi decisión, etcétera.*



Campaña “No la cuelguen con la ESI”: RAP de jóvenes de #Amnistía Internacional

<https://youtu.be/cmATv4oth3I>

Para pensar: **¿De qué manera podríamos impulsar la participación en temáticas vinculadas a ESI en nuestra escuela y dejar de lado las miradas adultocéntricas y estereotipadas?**

Para garantizar **el derecho a la participación e incluir la voz de NNNyA** es necesario que las personas adultas y las instituciones generen las **condiciones para efectivizarlo**. Les proponemos que pensemos y construyamos condiciones cercanas, posibles, en el cotidiano dentro de nuestras aulas. Por ejemplo: en la forma de vincularnos con los estudiantes, la forma verbal en la que les nombramos, en la modalidad que les proponemos que se vinculen entre ellas/los, cómo incluimos sus aportes en el diseño de las propuestas pedagógicas y en la cultura institucional de las instituciones.

En la misma línea, les convocamos a que en el diseño y desarrollo de sus propuestas y prácticas, como así también en el mapeo que van a diseñar para el trabajo final de este módulo, las voces de NNNyA estén presentes.

## Materiales de lectura obligatoria

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. (2017). Introducción al Sistema de protección Integral de Derechos. Colección Desafíos N° 3.

[https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2017/05/Sistema-de-  
protección-integral-de-derechos.pdf](https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2017/05/Sistema-de-protección-integral-de-derechos.pdf) (página 66 a la 100).

## Bibliografía de referencia

Algranati y otras (2012) Mapear actores, relaciones y territorios. Una herramienta para el análisis del escenario social. Cuaderno de Cátedra N°3 Taller de Planificación de Procesos Comunicacionales Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata

Asociación civil Trama - SENAF. (2021). Prevención de las violencias de género en las adolescencias. Herramientas para trabajar en territorio.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dgdi-2021-promocionderechos-  
prevencion-violencia-genero.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dgdi-2021-promocionderechos-prevencion-violencia-genero.pdf)

Berger, P.; Luckman, T. (2003). La construcción social de la realidad. Buenos Aires: Amorrotu

Brugo, Ma. P.; Villeta, V. (2018). *Enfoque de derechos y perspectiva de género en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. V Encuentro hacia una pedagogía Emancipadora en Nuestra América. Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. Buenos Aires. Disponible en [https://pedagogiaemancipatoria.files.wordpress.com/2018/09/  
brugo-y-villeta.pdf](https://pedagogiaemancipatoria.files.wordpress.com/2018/09/brugo-y-villeta.pdf)

Carballeda, A. J. M. (2008). La Intervención en lo Social y las Problemáticas Sociales Complejas: los escenarios actuales del Trabajo Social. *Revista al Margen* N° 48. Disponible en

<https://www.margen.org/suscri/margen48/carbal.html>

Castoriadis, C. (1975). La institución imaginaria de la sociedad. Paris: Senil.

Duschavzky, Silvia y Corea, Cristina (2002) Chicos en Banda: los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones. Buenos Aires; Paidós.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN, 2015). Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Iconoclastas - Unión de trabajadoras y trabajadores de la educación de Río Negro (2019). mapeando el territorio. Congreso “Pedagogías y Sindicato. Por una educación pública y popular para la emancipación”, Río Negro. Argentina. <https://iconoclastas.net/cuadernillo-escolar/>

Ministerio de Educación de la Nación. (2014). Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar Parte 1. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_de\\_orientaciones\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_orientaciones_1.pdf)

Ministerio de Educación de la Nación. (2014). Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar Parte 2. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_de\\_orientaciones\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_orientaciones_1.pdf)

Ministerio de Educación de la Nación, (2021). Colección Ejercer derechos, repensar vínculos. Aportes en clave de género, diversidad y ESI. <https://www.educ.ar/recursos/158076/ejercer-derechos-repensar-vinculos-aportes-en-clave-de-genero#:~:text=derechos%2C%20repensar%20v%C3%ADnculos.-,Aportes%20en%20clave%20de%20g%C3%A9nero%2C%20diversidad%20y%20ESI,diversidad%20en%20las%20trayectorias%20educativas.>

Ministerio de Salud de la Nación. Pautas orientativas para la detección temprana e intervención en casos de abuso sexual y/o embarazo forzado de niñas/es/os y adolescentes menores de 15 años.

[https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-10/pnud\\_silviac\\_060921.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-10/pnud_silviac_060921.pdf)

Ministerio de Salud de la Nación. El embarazo y la maternidad en la adolescencia en la Argentina. Datos y hallazgos para orientar líneas de acción.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el\\_embarazo\\_y\\_la\\_maternidad\\_en\\_la\\_adolescencia\\_en\\_la\\_argentina\\_documento\\_tecnico\\_no\\_5\\_-mayo\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_embarazo_y_la_maternidad_en_la_adolescencia_en_la_argentina_documento_tecnico_no_5_-mayo_2019.pdf)

Ministerio de Salud de la Nación. UNICEF. Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y la adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional.

<https://www.unicef.org/argentina/media/3961/file/Abusos%20sexuales%20y%20embarazo%20forzado%20en%20la%20ni%C3%A9z%20y%20adolescencia.pdf>

SENAF (2021). Perspectiva de Géneros y Diversidad (I) Guía para elaborar contenidos y propuestas de capacitación y sensibilización con perspectiva de géneros en SENAFA.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia-jga-generos\\_y\\_diversidad1-contenidos.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia-jga-generos_y_diversidad1-contenidos.pdf)



SENAF - UNICEF - Child Helpline International.(2018) Línea 102: Guía de orientación para que las líneas provinciales funcionen de acuerdo a los lineamientos, estándares y principios nacionales, como una herramienta fundamental de acceso al Sistema de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Argentina.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_de\\_atencion\\_con\\_enfoque\\_de\\_derechos.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_atencion_con_enfoque_de_derechos.pdf)

UNICEF (2019), Tenemos Derechos.

<https://www.unicef.org/argentina/media/6761/file/Tenemos%20derechos.pdf>

## Créditos

Autoras: Arrizabalaga, Mariana y Brugo, María Pía

Cómo citar este texto:

Arrizabalaga, Mariana; Brugo, María Pía (2022). Clase N°3. El rol de la escuela y la ESI en la protección integral de los derechos de niñeces y adolescencias. La ESI y los derechos de infancias y adolescencias en diálogo territorial. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
[Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/)

## Módulo 4: La ESI y los derechos de infancias y adolescencias en diálogo territorial

### Clase 4: ESI, derechos y territorio

#### Hay un amanecer asomando

En esta estación del viaje la invitación fue pensar la relación entre la ESI, los derechos de las infancias y adolescencias y el territorio que habitan. Para ello nos propusimos evocar –a través de imágenes escolares históricas– ideas, discursos, cuerpos, instituciones y escuelas para ponerlos en diálogo con las fotos de la actualidad.

Partimos desde allí porque el módulo se sustenta en la idea de comprender que la categoría de infancia es una construcción social, histórica y cultural. Para lo cual es preciso revisar las concepciones y miradas históricas sobre las infancias y adolescencias de cada tiempo y de cada espacio. Realizamos un recorrido sociohistórico donde –a partir del análisis de imágenes, fotos, normativas, concepciones y prácticas– fuimos reconstruyendo las ideas que dieron sustento y fundamento al modelo tutelar, con fuerte anclaje punitivista, adultocéntrico, patriarcal y cisheteronormativo. Avanzamos, en otra parada del recorrido, y pudimos profundizar sobre el modelo de la protección integral, basado en los derechos humanos y la concepción de NNNyA como sujetos de derecho que se instaura de la mano de la Convención de los derechos del niño y la Ley de Protección Integral de Derechos en nuestro país, que da lugar a nuevas concepciones, miradas, políticas públicas, instituciones y al Sistema de Protección Integral de Derechos (SPD).

Allí analizamos que para hacer efectivos los derechos desde una perspectiva integral, diversa e interseccional, la escuela debe concebirse como parte del SPD, es decir, como eslabón de una cadena de relaciones y responsabilidades compartidas entre instituciones y personas que forman parte de un mismo espacio territorial en donde NNNyA de nuestras escuelas transitan sus vidas cotidianas, y ejercen (o debieran ejercer) sus derechos. Es por eso que les invitamos a dibujar sus territorios, sus instituciones y sus relaciones.

Fuimos viendo que para avanzar en el sentido propuesto era necesario desaprender-nos, problematizar supuestos que traemos aprehendidos y que necesitan ser sacudidos para revisar y

movilizar ideas que, en muchas oportunidades, nos llevan a reproducir prácticas discriminatorias, fragmentadas, binarias que nos atan a viejos modelos instituidos.

Finalmente, la invitación de este módulo fue a reconocernos, a ampliar nuestras miradas para fortalecer prácticas educativas que efectivicen y promuevan derechos, desde la corresponsabilidad, la integralidad, la diversidad, haciendo lugar y escuchando genuina y abiertamente las voces de niñeces y adolescencias.

Para ir despidiéndonos, les invitamos a leer este cuento de Susy Shock:



¡Chango! ¡Chango! ¡Gurices! Acá te escribe la Susy.

Seguro que me conocés de verme volver tarde por el barrio, algunas que otras risitas me habrás regalado estando en barra. Pero sos de los y las que me dice “Buen día, señora” cuando voy a la mañana a comprar el pan.

Soy la tía de Uriel, que vive justo enfrente del Centro Comunitario, y aunque tenemos nuevas leyes, que me permiten tener en el documento el nombre que siento para mí, todavía la ley no puede hacer mucho para que dejen de cargarlo a mi sobrino con “su tío se disfraza de mujer”. No vengo a retarte; vengo a que me conozcas. ¿Y sabés por qué? Porque hay un amanecer asomando y estaría bueno que no te lo pierdas, que no nos lo perdamos.

Te dejo un beso, o un abrazo, de tía trava.

En este cuento, la tía Susy menciona que hay nuevas leyes que amplían derechos, sin embargo, sabemos que no son suficientes para su garantía. Para su efectivo cumplimiento se requiere de la revisión y transformación de concepciones hegemónicas que generan sujeciones y estereotipos a fin de posibilitar el despliegue de escenarios y horizontes más justos e igualitarios. El relato da cuenta de la existencia de personas y organizaciones barriales con diferentes miradas e ideas como en cualquier comunidad donde conviven –entre otros antagonismos– la discriminación y el amor, y diferentes concepciones acerca de las personas, sus cuerpos, sus comportamientos, sus vínculos que están en permanente tensión y disputa, tal como hemos profundizado en este módulo.



Susy, de forma tierna y poética, nos cuenta que hay un nuevo tiempo: **“hay un amanecer asomando y estaría bueno que no te lo pierdas, que no nos lo perdamos”**.

Para cerrar este módulo queríamos invitarles a sumarse a la construcción colectiva de estos nuevos tiempos y escenarios. Como docentes tenemos una oportunidad privilegiada para remover los obstáculos y enriquecer el camino para que NNNyA habiten este nuevo amanecer desde una pedagogía de la ternura, que aloja y acompaña sus incertidumbres, dudas, deseos y sueños.

Desde nuestro rol es preciso fortalecer la construcción de un acompañamiento amoroso, con mirada amplia, que incluya la diversidad en todas sus formas, la escucha activa para generar nuevas propuestas pedagógicas, institucionales, como así también nuevas formas de vincularnos, seguramente bien distintas a las que aprendimos en nuestras infancias y adolescencias. Transitar este desafío implica construir más puentes y andar caminos que no hemos transitado aún porque los contextos y realidades actuales nos exigen el despliegue de nuevas herramientas teóricas y prácticas para la invención de los nuevos horizontes posibles.

Los anteojos que nos aporta la perspectiva de derechos, en clave de género y diversidad interseccional le brindarán a ese andar una lupa poderosa que otorga la claridad para detectar y dejar atrás esas viejas miradas instituidas que permean, y que son ajenas a estos tiempos, a este nuevo amanecer y a esta ciudadanía colorida y diversa que quiere gozar de vidas plenas, libres de toda violencia.

La escuela de la mano de la ESI tiene grandes aportes que hacer para la construcción de este nuevo horizonte, de los nuevos caminos que hay que inventar porque son imprescindibles... por eso no está de más repetir: **“hay un amanecer asomando y estaría bueno que no te lo pierdas, que no nos lo perdamos”**.

## Bibliografía de referencia

Shock, S. (2016). Crianzas. Historias para crecer en toda la diversidad. Buenos Aires: Muchas nueces.

Disponible en:

[https://ele.chaco.gob.ar/pluginfile.php/1033522/mod\\_resource/content/1/proxy.pdf](https://ele.chaco.gob.ar/pluginfile.php/1033522/mod_resource/content/1/proxy.pdf)

## Créditos

Autoras: Arrizabalaga, Mariana y Brugo, María Pía

Cómo citar este texto:

Arrizabalaga, Mariana; Brugo, María Pía (2022). Clase N°4. ESI, derechos y territorio. La ESI y los derechos de infancias y adolescencias en diálogo territorial. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.



Esta obra está bajo una licencia CreativeCommons  
[Atribución-NoComercial-Compartirlgual 3.0](#)